



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



ACTUALIZADO

“CAMINEMOS JUNTOS, POR LA RUTA DEL BUEN VIVIR”

2025 - 2026



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES INSTITUCIONALES

INTRODUCCIÓN

Este documento se ha reestructurado para la formación de ciudadanos/as que contribuyan a construir desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz para una sociedad democrática, participativa, pluralista, incluyente e intercultural con base en el respeto de los derechos humanos.

Este pacto de convivencia es un instrumento para mediar y conciliar conflictos a través de acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, y restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA

El presente pacto de convivencia institucional ha sido resignificado mediante articulación, lectura de contexto y participación de todas y todos los y las integrantes de la comunidad educativa, por medio de una mesa de trabajo en la que prevaleció la comunicación asertiva, así como el trabajo en equipo y comunitario. De igual manera el presente ha sido aprobado por el consejo directivo de la institución educativa.

La socialización del pacto de convivencia escolar de la comunidad educativa Sanluisista, se realizarán por medio de actividades lúdico pedagógicas, en el marco del calendario académico y la planeación institucional, con el principal objetivo de realizar proceso de interiorización, apropiación y de aprendizaje significativo a los padres, madres, de familia, acudientes, estudiantes, personal administrativo y docentes del presente documento, así como de brindar herramientas que permitan dar manejo frente a las diferentes situaciones y/o conflictos que se puedan presentar, así como la socialización de las diferentes rutas y protocolos de atención. Las acciones que se proponen se realizarán mediante jornada de inducción, escuela de familia y articulación con el proyecto de dirección de grado.

*“El fin de toda educación es la autonomía”
María Montessori*

LECTURA DE CONTEXTO

Los y las estudiantes de la institución educativa SAN LUIS GONZAGA, hacen parte de una población vulnerable, esto se puede evidenciar teniendo en cuenta aspectos socioeconómicos y riesgos psicosociales en los que se encuentran. De igual manera se cuenta con una población diversa, con estudiantes con trayectorias diversas en el aprendizaje y dificultades de salud que nos les permite estar en algunos casos particulares en el aula de clases convencional.

Se cuenta con integrantes de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3. Estudiantes pertenecientes a grupos étnicos de población minoritaria y extranjeros con diferentes nacionalidades sudamericanas.

Por otra parte se evidencia rotación frecuente de los y las estudiantes, en donde sus acudientes, refieren trasladarse por motivos laborales, desplazándose a otras localidades y región en busca de mejores oportunidades, que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

A nivel educativo los padres, madres de familia y acudientes de los y las estudiantes refieren en su mayoría que cursaron algunos grados de básica primaria, así como otros son bachilleres, algunos técnicos y otros se encuentran actualmente estudiando bajo modalidad educativa por ciclos o en la jornada nocturna.

Se cuenta con estudiantes que residen en la comuna 11, barrios como el: Uribe, Nacional, Los Mártires, Alto de la Cruz, El Bosque y el Restrepo entre otros. Se vivencia la situación, en donde algunos de estos barrios están catalogados y estigmatizados socialmente como lugares peligrosos; dichos aspectos que han buscado mejorar y desmitificar sus líderes comunales.

*Dirección: Calle 36 # 4B-44 Barrio Nacional Tel. 2777772 Ibagué
Correo electrónico: iesanluisgonzagaibague@hotmail.com - iesanluisgonzagarector@gmail.com*



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

La institución educativa permanece en la búsqueda continua de aliados que contribuyan positivamente, en el proceso de formación integral, de calidad, equitativo, respetuoso de la diversidad e interculturalidad que se brinda a la comunidad.

La sede Uribe cuenta con el apoyo de fundaciones como Corporación de la mano, quienes en jornada tarde brindan clases gratuitas de ballet y futbol, además de aportar de forma positiva la calidad de vida, aprovechamiento del tiempo libre y bienestar de los y las estudiantes y sus núcleos familiares.

En el proceso del ejercicio de comprensión del ambiente escolar realizado en el año 2023 y 2024, las situaciones que afectan los procesos académicos que se presentan con mayor frecuencia en la cotidianidad de la institución se reflejan en el discurso de los y las estudiantes evidenciando la necesidad de fortalecer aspectos como la construcción de proyecto de vida, aprovechamiento del tiempo libre y amor propio. De igual manera, se requiere la articulación y corresponsabilidad por parte de los núcleos familiares, generar sentido de pertenencia y trabajo en equipo.

Dentro de la identificación de riesgos psicosociales se percibe dificultades en salud mental, algunos diagnosticados, encontrándose ansiedad y depresión, insatisfacción corporal, consumo de sustancias psicoactivas, problemas familiares, rebeldía y deserción o ausentismo escolar injustificado.

Las principales situaciones de comportamiento y la indisciplina que afecta la convivencia escolar, tiene que ver con llegada a la institución educativa el consumo de SPA, situación de calle, agresiones físicas fuera de la institución educativa y en jornada diferente a la académica; discusiones verbales; también se percibe el empleo de términos y vocabulario inapropiado entre los y las estudiantes.

JUSTIFICACIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA de Ibagué, con el ánimo de satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad educativa y mejorar permanentemente los índices de calidad institucional, establece este pacto de convivencia que contiene las normas que regulan la comunidad escolar y se enmarca en la normatividad fijada por la Ley General De La Educación -115 de 1994 - La Constitución Política De Colombia -1991 - , Los Decretos 1860 De 1994, Reglamentario De La Ley 115, propuesta de modificación al Decreto 1860 de 1994 relacionado con el capítulo de Evaluación y promoción, Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, Decreto 3055 del 12 de diciembre de 2002, Código De Infancia Y Adolescencia (ley 1098 de 2006), Ley 181 de 1995, Ley Del Deporte, La Cátedra De La Paz, Ley 1620 De 15 De Marzo De 2013, Decreto Reglamentario 1965 Del 2013, Decreto 1421 del 2017 y demás normas aplicables.

Este pacto de convivencia es entendido como el instrumento esencial para la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa con el fin promover la formación de personas sobre la base de propia realización de manera que cada uno aprenda a ser responsable, libre y autónomo con la exigencia y la colaboración de los otros para promover un nuevo orden social, un proyecto de nación en la que todos puedan ser felices y plenos.

1. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

En el presente pacto de convivencia respetado lector usted podrá encontrar los siguientes términos y definiciones los cuales se comparten con el fin de facilitar su comprensión e interiorización:

- **CONVIVENCIA PACÍFICA:** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten.
- **CORRESPONSABILIDAD:** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

- **ACCIÓN REPARADORA:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo II y tipo II).
- **COMPETENCIAS CIUDADANAS:** Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).
- **CLIMA DE AULA:** Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en el aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla.
- **EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DDHH Y DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DHSR:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos DDHH y derechos humanos, sexuales y reproductivos DHSR y con la cual desarrollan competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o el mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas, en torno a la construcción de su proyecto de vida.
- **CONFLICTOS:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales, por lo menos, uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **AGRESIÓN ESCOLAR:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica.
- **AGRESIÓN FÍSICA:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **AGRESIÓN VERBAL:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **AGRESIÓN GESTUAL:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **AGRESIÓN RELACIONAL:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar

Dirección: Calle 36 # 4B-44 Barrio Nacional Tel. 2777772 Ibagué

Correo electrónico: iesanluisgonzagaibague@hotmail.com - iesanluisgonzagarector@gmail.com



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **AGRESIÓN ELECTRÓNICA:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **ACOSO ESCOLAR:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- **CIBERACOSO ESCOLAR:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **VIOLENCIA SEXUAL:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **RESTABLECIMIENTOS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Los siguientes conceptos se entenderán así:

LGBTI: Acrónimo que identifica y agrupa a las personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales.

Sexo: Conjunto de caracteres físicos y genéticos, primarios y secundarios de una persona que ayudan a diferenciar entre lo masculino y lo femenino.

Género: Conjunto de roles, características y responsabilidades atribuidas a las personas por las normas culturales y sociales a partir del sexo, que también contribuye a la diferenciación entre lo masculino y lo femenino.

Orientación sexual: Atracción afectiva y erótica que siente una persona hacia otra, ya sea del mismo sexo, del sexo opuesto o de ambos sexos.

Identidad sexual: Término que define a una persona a partir de la correlación existente entre su identidad de género y su orientación sexual. De ahí que las

Dirección: Calle 36 # 4B-44 Barrio Nacional Tel. 2777772 Ibagué
Correo electrónico: iesanluisgonzagaibague@hotmail.com - iesanluisgonzagarector@gmail.com



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

categorías taxonómicas gay, lesbiana y bisexual correspondan a identidades sexuales.

Expresión de género: Forma en que una persona expresa o manifiesta su identidad de género.

Heterosexual: Persona que siente atracción afectiva y erótica hacia personas del sexo contrario al suyo.

Homosexual: Persona que siente atracción afectiva y erótica hacia personas de su mismo sexo.

Lesbiana: Mujer que siente atracción afectiva y erótica hacia otras mujeres

Gay: Hombre que siente atracción afectiva y erótica hacia otros hombres.

Bisexual. Persona que siente atracción afectiva y erótica hacia hombres y mujeres.

Transgénerista: Persona que construye y expresa su identidad **Travesti:** de género a partir de las funciones, roles, comportamientos y actividades que desea asumir en la sociedad, los cuales no coinciden con los que se atribuyen socialmente a su sexo biológico.

Transformista: Persona que expresa su identidad de género de manera temporal mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto al que social y culturalmente se le atribuye, según su sexo biológico.

Persona que expresa su identidad de género de manera permanente mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto al que social y culturalmente se le atribuye, según su sexo biológico. Puede modificar o no su cuerpo, sin recurrir a la reasignación sexual (modificación de sus genitales).

Transexual: Persona que expresa su identidad de género de manera permanente y utiliza procedimientos estéticos, médicos y quirúrgicos, entre éstos la reasignación sexual (modificación de sus genitales).

Intersexual: Persona cuyos caracteres sexuales primarios y secundarios no corresponden plenamente a uno de los dos sexos, o que presenta caracteres sexuales primarios o secundarios de ambos sexos.

TITULO II

HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Nuestra filosofía se fundamenta en el modelo pedagógico social cognitivo que:

- ✓ Tiene en cuenta los saberes previos para llegar al aprendizaje significativo.
- ✓ Se centra en la transferencia de habilidades que pudieran permitir al estudiante enfrentar situaciones problemáticas superando la descontextualización escolar (Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA).

2.2 MISIÓN

La misión de la Institución Educativa San Luis Gonzaga, es la de formar educandos en los niveles preescolar, Básica y Media promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes, sin distinción a su diversidad de origen, raza, religión, condición psicomotriz y posición socioeconómica, en los niveles: ético, religioso, social, biológico, cognitivo, tecnológico y creativo bajo parámetros curriculares que permitan acceder a la cultura,

Dirección: Calle 36 # 4B-44 Barrio Nacional Tel. 2777772 Ibagué
Correo electrónico: iesanluisgonzagaibague@hotmail.com - iesanluisgonzagarector@gmail.com



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

crecer como seres humanos, adquirir la capacidad de ser felices y comprometerse con el pleno desarrollo de la comunidad a la cual pertenece

2.3 VISIÓN

La visión de la institución educativa San Luis Gonzaga para el año 2029 es formar agentes de cambio comprometidos con la transformación social, basada en el desarrollo de habilidades críticas, autonomía y responsabilidad individual y comunitaria, fortaleciendo una educación inclusiva vinculado el proyecto de educación hospitalaria y domiciliaria, brindando a nuestros y estudiantes y sus familias, las herramientas necesarias para permanecer en el sistema educativo formal, de manera que logren alcanzar sus objetivos académicos, contribuyendo en el desarrollo de su proyecto de vida y de esta manera aportar a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y sostenible.

2.4 VALORES:

Se quiere contar con estudiantes respetuosos de la vida en todas sus manifestaciones y de la dignidad de la vida humana en particular, que sean responsables, tolerantes, honestos y solidarios.

✓ **Conocimiento:** Formar estudiantes capaces de construir su propio conocimiento, altamente motivados hacia la investigación y la creación.

✓ **Cultura:** Estudiantes dispuestos a aprender, a disfrutar de las diversas manifestaciones culturales, que valoren y respeten la diversidad y descubran y desarrollen sus propios talentos.

✓ **Salud:** Formar estudiantes conscientes de la necesidad de proteger su entorno, cuidar su salud física y mental.

✓ **Pertenencia:** Formar estudiantes que se comprometan con su familia, la región y el colegio, y que mantengan el vínculo como egresado.

✓ **Perseverancia:** Formar estudiantes que actúen con firmeza y constancia en la manera de ser o de obrar.

✓ **Ciencia:** Formar estudiantes que construyan el conocimiento a través de preguntas y un método estructurado, integral y crítico el estudio e interpretación de los fenómenos naturales, sociales y artificiales.

✓ **Amor:** Formar estudiantes con sentimientos de vivo afecto e inclinación hacia las personas o cosas a las que se le desea todo lo bueno.



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

✓ **Emprendimiento:** Queremos formar estudiantes que identifiquen oportunidades y conociendo los riesgos emprende la acción de organizar los recursos necesarios para aprovecharlas y mejorar su calidad de vida.

La Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA de Ibagué, impulsa en la comunidad educativa, el crecimiento en valores que caractericen las acciones de comportamientos benéficos y útiles a la sociedad. Estimula a los docentes y estudiantes y demás estamentos de la Institución, la capacidad de crear, rescatar, fortalecer y crecer en valores en los seres humanos que necesita el país. Bien se afirma que “los valores son creaciones humanas y sólo existen y se realizan en el hombre y por el hombre.

2.5 FUNDAMENTACIÓN

2.5..1 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La comunidad de la Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA, adopta como principios de su trabajo formativo los siguientes:

- **La Libertad.** La Institución orienta sus esfuerzos hacia la creación de condiciones que garanticen la libertad de cátedra, de pensamiento proactivo, de credo, de concepción política de sus integrantes, de modo que el acceso y la construcción del conocimiento sean el fundamento que posibilite la libertad
- **El respeto.** La formación integral ha de fundamentarse en el respeto de todos y hacia todos los integrantes de la comunidad educativa; respeto a la persona, a sus creencias, ideologías, limitaciones y potencialidades. Así mismo, el respeto a nuestra nacionalidad, valores culturales autóctonos, al medio ambiente, la diversidad cultural.
- **La democracia:** La institución ha de ser un espacio de participación democrática, de vivencia de los valores conexos como la participación, la posibilidad de elegir y ser elegidos y el respeto a la decisión y el beneficio de las mayorías, donde el bien común prima sobre el individual sin detrimento de la oportunidad y la posibilidad de mejoramiento y cambio. La democracia implica el ejercicio del derecho a la igualdad.
- **La igualdad:** todos los integrantes de la comunidad educativa se consideran iguales en cuanto a sus derechos y deberes, sin menoscabo de las funciones y responsabilidades que le asigna su cargo; igualmente, la igualdad se ejercerá en cuanto a la participación en los procesos democráticos y de convivencia institucionales. Participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad.
- **Inclusión:** la institución adopta como principio la inclusión como acción para integrar personas sin ningún tipo de prejuicio ni discriminación.

2.5.2 . OBJETIVOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA

2.5.2.1OBJETIVO GENERAL

Ilustrar y orientar el clima escolar en pro del proceso formativo de los y las estudiantes, estableciendo con claridad normas básicas de participación y convivencia, que generen unos ambientes armónicos de convivencia y paz.

2.5.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Este pacto de convivencia como guía y normatividad de comportamiento cumple, entre otros, los siguientes objetivos:

Dirección: Calle 36 # 4B-44 Barrio Nacional Tel. 2777772 Ibagué
Correo electrónico: iesanluisgonzagaibague@hotmail.com - iesanluisgonzagarector@gmail.com



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

- Proporcionar normas, acuerdos y pautas para facilitar la convivencia armónica entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Determinar las medidas pedagógicas normativas y de ley, además de alternativas de solución para resolver en forma justa y oportuna los conflictos individuales y colectivos que afectan la convivencia escolar.
- Generar conciencia en los estudiantes, para reconocer y aceptar las consecuencias en situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Establecer las rutas de atención integral para la convivencia escolar con una atención oportuna, asertiva y pertinente en caso de conflictos escolares.

TITULO III

ADMISIÓN Y MATRÍCULA

3.1 MATRÍCULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación de la estudiante al servicio educativo. Se realiza por una sola vez al ingresar pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico, según se determina en los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994.

Con la firma de matrícula se da por entendido la aceptación del Reglamento Escolar o Pacto de Convivencia por parte de padres de familia, representante legal o acudiente y el estudiante.

3.2 REQUISITOS PARA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS:

- Formato de renovación de matrícula debidamente diligenciado
- Fotocopia vigente de la EPS (carné o certificado de afiliación)
- 1 Foto con uniforme según requiere el colegio.
- Actualizar el documento de identidad, si es necesario.
- Paz y salvo del año cursado.

3.3 REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS:

Los requisitos para llevar a cabo la matrícula son los siguientes:

- Solicitud de ingreso de matrícula (PIN). Secretaria de educación página virtual.
- Fotocopia del carné de vacunación para preescolar y primero y opcional para los otros grados de básica primaria.
- Fotocopia de la EPS vigente (carné o certificado de afiliación)
- 1 foto según requiere el colegio.
- Fotocopia del documento de identidad del estudiante
- Fotocopia del documento de identidad del padre de familia, acudiente o cuidador
- Formato de matrícula diligenciado
- Entrevista con Orientación Escolar.
- Paz y salvo de la institución proveniente
- Certificado de calificaciones de los años anteriores.

3.4 REQUISITOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES POR CICLOS Y JORNADA NOCTURNA

3.5 REQUISITOS PARA SER ACUDIENTE

- Ser mayor de edad
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- No presentar dificultades en salud mental

*Dirección: Calle 36 # 4B-44 Barrio Nacional Tel. 2777772 Ibagué
Correo electrónico: iesanluisgonzagaibague@hotmail.com - iesanluisgonzagarector@gmail.com*



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

- Estar legalmente a cargo del estudiante, con documento debidamente expedido por el padre de familia y/o custodio
- Cumplir con las normas de respeto y buen trato con los integrantes de la comunidad educativa (docentes, directivos, personal administrativo, servicios generales, estudiantes y padres de familia).

PARÁGRAFO 1: Los aspirantes a matricularse, que sean mayores de edad deberán como todos los demás ESTUDIANTES contar con su acudiente o representante legal.

3.6 CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES EN CEREMONIA ESPECIAL:

- Tener documentos pendientes en secretaría.
- No cumplir con la totalidad de las horas de servicio social según la norma vigente (80 horas).
- No contar con paz y salvo por todo concepto y dependencia de la Institución.
- Los estudiantes que deberán desempeñar el nivel académico del grado 11° (se graduará de acuerdo a lo establecido en el SIEE vigente).
- La no presentación de pruebas saber 11°.

3.7 RETIRO DE ESTUDIANTES

Si los padres de familia o acudiente deciden retirar a los estudiantes debe realizar el siguiente procedimiento:

- Los padres de familia, acudiente o cuidador, informará oportunamente su decisión al director de grupo, secretaría y rectoría de la institución.
- Diligenciamiento del formulario de retiro
- Solicitud de paz y salvo por todo concepto y dependencia
- Retiro del SIMAT
- La secretaria del colegio hará firmar el documento de cancelación de matrícula a los padres de familia o acudiente y hará entrega de la papelería de la estudiante, dejando constancia de tal hecho mediante la firma del padre de familia o acudiente en el anexo de la tarjeta de matrícula de la estudiante.
- La secretaría del colegio informa a la coordinación de la novedad; la cual procederá a informar al director de curso y este a su vez dejará el registro de la novedad en el observador del estudiante.
- **PARÁGRAFO: CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA**
- Previa realización del debido proceso y atendiendo las dificultades presentadas por las y/o los estudiantes, padres de familia o acudiente, serán consideradas como causales para no renovar la matrícula, las siguientes:
 - La no asimilación y adaptación al sistema pedagógico y filosofía del colegio por parte de la estudiante y padres de familia o acudiente. (Ley 115 de 1994 artículos 87° y 96°).
 - La comisión reiterada de situaciones negativas de convivencia por parte de la/el estudiante, pese a las acciones reparadoras previamente determinadas y aplicadas acorde a este pacto de Convivencia.
 - El no cumplimiento de los compromisos suscritos entre familia e institución mediante debido proceso realizado.
 - Por no contar con soporte médico o psicológico que apoye el trabajo pedagógico de la institución y no se evidencie cambio de actitud.
 - De presentarse padres de familia o acudientes estipulados en el pacto de Convivencia como ausentes.
 - La presentación de documentos falsos por los padres de familia o acudiente para el proceso de matrícula de su hija/ hijo, o en cualquier otra ocasión, sin perjuicio de la *****denuncia penal correspondiente.

TITULO IV

PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE ESTUDIANTES

4.1 NORMAS GENERALES

Dirección: Calle 36 # 4B-44 Barrio Nacional Tel. 2777772 Ibagué
Correo electrónico: iesanluisgonzagaibague@hotmail.com - iesanluisgonzagarector@gmail.com



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

4.1.1 UNIFORME

Los estudiantes de la Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA de Ibagué, deben portar el uniforme de la institución con respeto, decoro, honor y sentido de pertenencia, manifestando con ello, el aprecio y el agrado de llevar en alto tan insigne Institución, deben presentarse siempre a clase y a todas

las actividades curriculares y extracurriculares con el uniforme que señale la institución acorde al horario establecido.

Con el propósito de sensibilizar y orientar al estudiante sobre la importancia de la excelente presentación que como personas debemos tener tanto dentro como fuera de la Institución, se realizará proceso de acompañamiento a los estudiantes, que se no se presenten con el uniforme completo o lo utilicen el día que no corresponda a su porte, buscando rescatar la buena imagen institucional, el sentido de pertenencia, la atención de la norma y el respeto a los valores exigidos y promulgados por el Ministerio de Educación Nacional.

La Institución Educativa requiere a sus estudiantes para su identificación como integrantes de la comunidad Sanluisista tanto para niños, niñas y jóvenes en las dos sedes y jornadas un uniforme que consta de:

- Pantalón tipo sudadera color azul oscuro con letras blancas correspondientes a las iniciales del nombre de la institución ubicadas en la parte superior derecha de la pierna.
- Un camibuso tipo polo blanco con refuerzo en cuello color gris, bordado en letra cursiva y punto azul oscuro con el nombre de San Luis Gonzaga el cual corresponderá al buzo de diario.
- Un buso deportivo cuello en V, color gris claro con reborde blanco y azul oscuro en cuello y mangas, con el escudo amarillo ubicado en la parte superior izquierda.
- Las medias son de color azul oscuro con altura al tobillo
- El calzado consiste en 1 par de zapatillas tipo Reebok color azul oscuro para utilizar con el uniforme de diario y el de educación física según horario.
- Para los días de frío, se utilizará única y exclusivamente la chaqueta gris con logotipo del nombre del colegio, al igual que la cremallera y los puños de las mangas y los puños azul oscuro.

Los estudiantes del colegio, deben portar el uniforme con altura, manifestando el respeto por su persona y por la comunidad

Para los estudiantes cobijados por el decreto 3011, jornada nocturna y fines de semana, su uniforme será:

- El buzo blanco del uniforme con su respectivo logo. Blue jean o pantalón azul oscuro.
- Zapato clásico
- Al tener conocimiento una estudiante que se encuentra en estado de embarazo, deberá informar al Director de Grupo y al Coordinador para realizar activación de la ruta de atención.



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

I.E SAN LUIS GONZAGA

¡Uso adecuado del uniforme!

Uniforme de diario
Polo color blanco con logotipo del escudo al lado izquierdo a la altura del pecho
Sudadera azul oscura, bota 18 cm y medias azul oscuro

Tenis
Azules oscuros tipo Reebok (Puede ser cualquier marca, la suela también es azul oscura)

Uniforme de edu. Física
Buso gris claro, cuello en V con logotipo del escudo al lado izquierdo a la altura del pecho.
Sudadera azul oscura, con logotipo, bota 18 cm y medias azul oscuro

La chaqueta es gris clara y tiene el logotipo del colegio. Se usa con el uniforme de diario y el de Edu. Física

Observaciones

En nuestro colegio nos esforzamos por crear un ambiente de aprendizaje inclusivo y respetuoso, donde todos puedan sentirse cómodos y enfocados en su desarrollo académico y personal. Por esta razón, pedimos que no usen maquillaje, tinturas de cabello extravagantes y esmalte de colores fuertes durante el horario escolar. Estamos aquí para apoyarlos en su desarrollo y ayudarles a descubrir su potencial. Agradecemos su comprensión y cooperación en este asunto.

Gracias

El pantalón, la chaqueta y los tenis son los mismos para el uniforme de edu. Física y el de diario

Parágrafo: se recomienda el uso de ropa y calzado cómodo para estudiantes en gestación, que no representen riesgo para su salud física.

TITULO V

HORARIO Y CALENDARIO ACADÉMICO

Se aplicará el calendario académico de acuerdo a la resolución sobre jornada escolar anual y/o a las directivas de la Secretaría De Educación Municipal.

5.1 HORARIO DE CLASES Y PERMISOS

De 6.00 a.m. a 12:00 m.	Secundaria sede Nacional
De 12:.30 p.m. a 05:30 p m.	Primaria jornada tarde sede Nacional
De 12:45 p.m. a 4:45 p.m.	Preescolar jornada tarde sede Nacional
De 6:30 a.m. a 11:30 a.m.	Primaria sede Uribe
De 7.00 a.m. a 11:00 a.m.	Preescolar sede Uribe
De .7:00 a.m. a 5:00 p.m.	Fin de semana - Dominical
De .6:30 a.m. a 10:00 p.m.	Jornada nocturna

5.2 JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA ESTUDIANTES:

PROCEDIMIENTO: La excusa por inasistencia debe ser radicada en formato institucional dentro de plazo no mayor a tres (3) días después de la última fecha de inasistencia, en la oficina de ventanilla única del colegio. El padre de familia, acudiente o cuidador anexará los soportes médicos, judiciales o fortuitas causantes de la inasistencia, de esta manera, se acordará con el docente la fecha para que el/la estudiante presente tareas, trabajos o evaluaciones que se hayan realizado durante su ausencia.

Los y las estudiantes deben asistir puntualmente y cumplir con exactitud el calendario escolar. Cuando él o la estudiante presente más de tres inasistencias injustificadas el o la docente director (a) de grado citará a los padres de familia, acudientes o cuidadores para conocer la situación y/o motivo de las ausencias.

La ausencia a la Institución le representa al o la estudiante: responsabilidad personal de recuperación de las actividades académicas desarrolladas en las diferentes áreas y de acuerdo al horario de clases.

Son motivos de justificación entre otros: Enfermedad, calamidad familiar, participación en eventos culturales y deportivos significativos.



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

El o la estudiante que no se presente a una evaluación, que llegue tarde, o falte sin justificación, tendrá la obligación de superar por sus propios medios el dominio del tema o temas que dejó de ver.

Si el estudiante llega tarde al colegio frecuentemente sin justificación, se le asignará una medida pedagógica, acorde con la situación. Si reincide afectará su comportamiento y se citará al acudiente.

El estudiante que permanezca por fuera del salón de clase sin justificación, realizará sus descargos en el observador del estudiante y se le citará al acudiente si es reincidente.

El estudiante que se sienta incapacitado(a) para ejecutar ejercicios gimnásticos o de otro tipo físico-atlético, debe presentar la respectiva incapacidad médica. El educador le asignará otro trabajo relacionado con el área de educación física, recreación y deportes.

Solamente se permite el retiro del estudiante de la institución educativa por: enfermedad, calamidad familiar, accidente escolar o problema de fuerza mayor; en todos los casos, deberá asistir al plantel el acudiente legal quien debe registrar el retiro del estudiante y permiso.

PARÁGRAFO 1. CARNÉ. Cada estudiante llevará consigo su documento de identificación y carné de su EPS o IPS. La institución educativa no asume la responsabilidad por el perjuicio que pueda ocasionar el no portar dichos documentos y es requisito principal su porte para actividades pedagógicas fuera de la institución educativa.1.

TITULO VI

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

6.1 REGLAMENTACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

Circulares: Emitidas por la rectoría por medio de publicación en cartelera en sede principal, correo electrónico, pagina institucional y grupo de WhatsApp institucional.

Grupo de WhatsApp interno: Empleado con los números de teléfono de cada docente de uso personal, al igual que su dispositivo electrónico. Se maneja trato respetuoso y asertivo. Todos los participantes pueden enviar mensajes.

Horarios de atención a comunidad educativa en el área administrativa de lunes a viernes: de 6:00 am. a 1:30 pm. en la sede principal

Facebook: Página Institucional en donde se promocionan y dan a conocer algunas de las actividades realizadas por la Institución Educativa. Referente a permiso de imágenes, videos y fotos de los y las estudiantes, los padres realizan o no la autorización mediante consentimiento informado.

Se cuenta con sitio web de la institución educativa.

6.2 MEDIOS ESCRITOS

Boletín académico periódico: cada periodo se hace entrega al padre familia o acudiente del informe y valoración de su hijo o hija a nivel académico y comportamental.

Carteleras informativas, (estudiantes y docentes pueden participar dando a conocer su opinión y puntos de vista), mediante afiches, plegables, imágenes y escritos. En estos también se dan a conocer los diferentes eventos y novedades de la Institución

Dirección: Calle 36 # 4B-44 Barrio Nacional Tel. 2777772 Ibagué
Correo electrónico: iesanluisgonzagaibague@hotmail.com - iesanluisgonzagarector@gmail.com



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

Educativa.

Circulares virtuales o impresas dirigidas de manera individual o grupal y cartas u oficios para comunicarse con destinatario individual.

6.3 MEDIOS AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS

Publicaciones en la Página web de la Institución, grupos de wathsap, Facebook, dirigida a toda la comunidad educativa a través de la cual se prestan diferentes servicios, solicitudes y procedimientos a toda la comunidad. De igual forma se realizan publicaciones relacionadas con procesos académicos, administrativos y financieros de la entidad.

REUNIONES

Espacios concertados de forma física o virtual, con el fin de transmitir información y dar a conocer opiniones y puntos de vista. Se realizan de manera programada por medio del cronograma institucional y extraordinarias cuando se requieran, con previa autorización de la rectoría.

6.4 PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES

El objetivo es contribuir de forma constructiva y positiva en el proceso de formación integral y de administración de la Institución Educativa.

Estos PQRSF deberán realizarse de manera formal, por escrito y deberá ser radicado en la secretaría de la Institución Educativa, en donde será tramitada para que se le dé respuesta por los competentes, directivos docentes, docentes, orientador y/o administrativos. No se tendrán en cuenta las PQRSF, que se presenten de forma anónima.

6.5 CONDUCTO REGULAR DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES (P.Q.R.S.F):

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015 que reglamentó el artículo 23 de la C.P.C.

De manera inicial el tema o asunto de la peticiones, quejas o reclamos se debe manejar con él o la directa implicado (a) y se realiza diálogo verbal, buscando la solución de la eventualidad, de acuerdo a las circunstancias.

La petición debe ser resuelta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del escrito si se trata de información general.

Tratándose de solicitud de documentos la misma debe ser resuelta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de no poder acceder de manera pronta y fácil a lo solicitado, deberá comunicarse tal situación al petente, indicando una fecha exacta de la contestación.

Si se trata de aquellas peticiones que tienen que tener un estudio minucioso y profundo podrá ser resuelto en treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación del escrito petitorio, una vez se le comunique al petente esa condición y la fecha exacta para resolver su PQR.

6.7 REGLAS PARA EL USO, CONSERVACIÓN, VALORACIÓN Y RESPETO DE LOS BIENES MOBILIARIO Y MATERIALES DE LA INSTITUCIÓN

- Todos los integrantes de la comunidad educativa, se comprometen a generar y a tener sentido de pertenencia por la misma, a convivir de manera armónica, brindando un trato cordial, amable, actitud de servicio y de respeto, logrando así un óptimo clima institucional.
- Si algún integrante genera un daño ya sea en: la planta física, área de

*Dirección: Calle 36 # 4B-44 Barrio Nacional Tel. 2777772 Ibagué
Correo electrónico: iesanluisgonzagaibague@hotmail.com - iesanluisgonzagarector@gmail.com*



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

infraestructura, baterías sanitarias, equipos de cómputo, aulas de clase, espacios deportivos, oficinas, pupitres, tableros, carteleras, muebles y demás elementos de la institución deberá hacerse cargo de su reparación y nueva instalación.

Los padres, acudientes o cuidadores del estudiante, como garantes de su hijo deben asumir el daño o deterioro del inmueble. Esta acción no exonera al estudiante de la responsabilidad disciplinaria.

- Quien cause daño o perjuicio deberá repararlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comisión del daño, y entregarlos a satisfacción de la Institución y/o del propietario u ofendido
- La Institución Educativa no se hace responsable por la pérdida de objetos personales, joyas, accesorios, celulares, dispositivos electrónicos y dinero.

6.7.1 NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE INFORMÁTICA

Orientados por la docente a cargo, los estudiantes acatarán las siguientes normas:

- Ingresar y salir del aula de informática en forma ordenada.
- Permanecer en silencio y estar concentrados en el trabajo que se está desarrollando.
- Evitar ingerir alimentos, ingresar envases y arrojar basuras en el aula.
- Respetar la asignación de equipos y compañeros de trabajo que el/la docente determine.
- Reportar cualquier anomalía al docente en su puesto de trabajo antes de iniciar las actividades.
- Esperar que el/la docente indique las instrucciones para el desarrollo de las diversas actividades.
- El servicio de internet está dedicado a la consulta, investigación y desarrollo de actividades que el/la docente propone, no se puede acceder a páginas de contenidos que afecten la moral y las buenas costumbres.
- Cuidar y utilizar las sillas de trabajo y las herramientas manuales de manera adecuada.
- Poner en práctica las normas de seguridad industrial.
- Ejecutar las rutinas de encendido y apagado correcto de los equipos.
- Dejar su puesto de trabajo en orden y recoger todas sus pertenencias.
- Velar por la conservación y mantenimiento de los equipos de la sala de informática.

6.7.2 NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y CUIDADO DEL AULA DE CLASE

- Ingresar en forma ordenada.
- Acudir puntualmente al aula de clase.
- Acatar las orientaciones y tareas asignadas por el docente.
- Mantener el orden y disciplina dentro del aula.
- Cumplir con los acuerdos de convivencia del aula de clases
- Tener un trato respetuoso y cortés para con los compañeros y docentes.
-

6.7.3 NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS:

- Dar el uso adecuado a este espacio de bienestar estudiantil.
- Respetar la intimidad propia y la de los demás.
- Después de utilizar el sanitario, soltar la perilla del agua.
- Depositar los papeles y las toallas higiénicas en la canasta para tal fin.
- Lavarse las manos después de usar las baterías sanitarias.
- No derramar agua en el piso del baño.
- Dejar el sitio, en buenas condiciones y apoyar las labores de aseo cuando se requiera
- Mantener las paredes de los baños libres de letreros y rayones.
- Cuidar las instalaciones, baterías sanitarias, lavamanos, paredes, puertas y



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

demás elementos que hacen parte de este espacio

- No está permitido el ingreso de más de una persona al cubículo del sanitario
- No está permitido la ejecución de prácticas sexuales dentro de las unidades sanitarias.
- Está prohibido utilizar las unidades sanitarias para el consumo de sustancias psicoactivas.

7. DEL PROCEDIMIENTO ANTE LA INASISTENCIA DE LOS PADRES DE FAMILIA A LAS REUNIONES Y CITACIONES

La Inasistencia de los padres de familia o acudientes a las reuniones o citaciones además de ser un derecho es una obligación, porque es la única manera que el padre o acudiente tiene para recibir información sobre el comportamiento del hijo(a), y obtener el boletín, y cumplir con la Ley de infancia y adolescencia.

Cuando el padre de familia o acudiente presenta ausencia a reuniones, citaciones o requerimientos que le haga la Institución, sin justificación legal alguna por más de tres (3) veces en el periodo académico, se remitirá esta información a Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que procedan de acuerdo a la ley, por incumplimiento de sus obligaciones como padre o representante legal de los NNAJ.

TITULO VII PERFILES DE LOS ACTORES

7. PERFIL DEL ESTUDIANTE:

La institución educativa “**SAN LUIS GONZAGA**”, se propone formar como perfil del estudiante San Luisista hombres y mujeres como agentes sociales, históricos, autónomos, críticos y reflexivos, con competencias para enfrentar su realidad y responsabilidad individual y comunitaria, para la construcción de una vida mejor. El deber ser del estudiante San Luisista es mostrarse como:

- Una persona responsable, única, libre, sociable, fraternal, con sentido crítico y democrático, promotor de valores como: la justicia, la verdad y la paz.
- Una persona conocedora de sus limitaciones, pero con capacidad para superarse continuamente.
- Con capacidad para aplicar los conocimientos en la solución de problemas de su contexto.
- Una persona que mantiene una relación de armonía consigo mismo y con los demás.
- Tiene conciencia de lo comunitario y del valor de la solidaridad.
- Respeta las leyes de la naturaleza y administra sabiamente los recursos.
- Participa activamente a nivel institucional, local, regional y nacional en diferentes eventos académicos y culturales donde demuestra sus competencias en cada área.

Vive solidariamente inmerso en la sociedad donde se encuentra, abierto a otras realidades, adoptando una postura activa y crítica hacia las necesidades y retos que la misma sociedad le plantea.

Utiliza creativamente la información y la Comunicación – TIC.

PERFIL DEL DOCENTE

1. Que cumpla y haga cumplir el Pacto de Convivencia de la institución, el cual establece las normas y procedimientos para mantener un ambiente escolar adecuado.

2. Sabe diseñar y desarrollar los planes de clase que se ajusten a los lineamientos

Dirección: Calle 36 # 4B-44 Barrio Nacional Tel. 2777772 Ibagué
Correo electrónico: iesanluisgonzagaibague@hotmail.com - iesanluisgonzagarector@gmail.com



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

curriculares y pedagógicos establecidos por el Ministerio de Educación y la institución.

3. Proporciona el aprendizaje y retroalimenta el proceso de formación y actualización profesional para mantenerse al día en las metodologías educativas, enfoques pedagógicos y avances en la disciplina que enseñan.

4. Identificar y abordar de manera proactiva los conflictos entre estudiantes, fomentando la resolución pacífica de disputas y actuando como mediador cuando sea necesario.

5. Brindar orientación académica a los estudiantes

6. Promover un ambiente escolar de respeto y cuidado.

7. Mantener una comunicación efectiva con los padres de familia, informándoles sobre el progreso académico y el comportamiento de los estudiantes.

8. Respetar y cumplir con las normativas y políticas internas de la institución educativa, incluyendo el Pacto de Convivencia.

9. Fomentar el desarrollo de valores éticos, ciudadanos y culturales entre los estudiantes, contribuyendo a su formación integral.

10. Contribuir al diseño e implementación de estrategias para mejorar la convivencia en la institución.

11. Colaborar en procesos de evaluación institucional y proponer mejoras para el desarrollo continuo de la calidad educativa.

7.1 PERFIL DEL PADRE, MADRE DE FAMILIA

TITULO VIII DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS, PROHIBICIONES Y COMPROMISOS DE LOS EDUCANDOS

8.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

En principio, todo derecho encarna una responsabilidad por cuanto éste tiene límites en los derechos de los demás; por tanto, el ejercicio del derecho conlleva un compromiso ético de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Todos los estudiantes de la Institución Educativa **SAN LUIS GONZAGA en Ibagué**, tienen derecho a:

- Recibir una educación de calidad, que busque su formación científica, ética, moral y socio afectiva, fundamentada en el desarrollo de las dimensiones humanas, en el respeto a las leyes y en el ejercicio de las libertades individuales y colectivas.
- A conocer y recibir el presente Pacto de Convivencia.
- Ser tratados con el respeto, la comprensión y la justicia, que se debe prodigar a toda persona, especialmente menor de edad, sin consideración a su etnia, sexo, religión, estrato socio-económico, convicciones, situación académica o disciplinaria o cualquier otra condición suya de sus padres o acudientes o representantes legales (Art 44° Inc. 2 código de infancia y adolescencia).
- Ser reconocido en su derecho a una identidad personal y familiar, a la honra y a gozar de un buen nombre al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, a la libertad

Dirección: Calle 36 # 4B-44 Barrio Nacional Tel. 2777772 Ibagué

Correo electrónico: iesanluisgonzagaibague@hotmail.com - iesanluisgonzagarector@gmail.com



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la ley, el orden establecido y a las buenas costumbres; al descanso, a la recreación la cultura las artes a su integridad personal y demás derechos que para los menores y los jóvenes que se consagran en la constitución política código de infancia y a adolescencia y en los tratados internacionales ratificados por el Congreso de Colombia (Art 42°, Inc. 7891012 Art. 44°, Inc. 4,56 código de infancia y adolescencia)

- Obtener oportunamente los resultados, correcciones y observaciones a sus trabajos orales y escritos en un término máximo de (5) días hábiles contando desde la fecha de su presentación.
- Conocer los informes de rendimiento académico y disciplinario antes de ser consignados en los informes periódicos y el registro escolar de valoración y solicitar que sean modificados los que no correspondan a la realidad por error u omisión; o cualquier otra razón válida.
- Establecer correctivos de acuerdo con las faltas cometidas y siguiendo el debido proceso (Art 45°, código de infancia y adolescencia).
- Recibir los correctivos de este pacto de convivencia con respecto a la dignidad humana procurando su formación integral, acorde con la gravedad de la falta y garantizando el debido proceso y siendo escuchado y fijando los correctivos del caso (Art. 29° constitución política de Colombia Art. 45° código de infancia y adolescencia).
- Elegir su representante frente al consejo directivo y personero en forma democrática y participativa con asesoría de la institución promoviendo y participando en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional (Art 42° Inc. 4 código de infancia y adolescencia).
- Conocer con anterioridad los objetivos, programación, metodología, técnicas de estudio y criterio de evaluación a seguir en cada área o asignatura (Acuerdo Pedagógico).
- Presentarse en las actividades pedagógicas complementarias propuestas por la institución en el transcurso del año lectivo (Art 42° Inc.6 código de infancia y adolescencia).
- Presentar con posteridad las tareas, trabajos, evaluaciones y demás actividades cuando haya faltado a clases con previa justificación y aprobación por parte de la coordinación.
- Tener acceso a los diferentes servicios que ofrece la institución previa el cumplimiento de requisitos para cada uno de ellos (Art. 42° Inc. 9 del código de infancia y adolescencia).
- Conocer y participar activamente en el diseño y operatividad del PEI.
- Participar activamente en el auto-proceso de co-evaluación y heteroevaluación.
- Expresar y confrontar con toda libertad las ideas y los conocimientos dentro del respeto y a la opinión ajena.
- Disfrutar de los estímulos que ofrezca la institución.
- Ser protegido contra el uso de sustancias psicoactivas y otros que produzcan dependencia nociva (Art. 15° constitución nacional Art. 44° Inc. 7 código de infancia y adolescencia).
- Conocer los derechos contemplados en el código de infancia y adolescencia.
- En concordancia con los derechos que tienen los estudiantes, se establecen las siguientes responsabilidades bajo la consideración de deberes:



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

8.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Conocer y cumplir el pacto de convivencia de la institución

- Respetar de palabra, acción y actitud a todas las personas que conforman la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución, reconociendo en los demás los mismos derechos exigibles para sí.
- Demostrar sentido de pertenencia por la institución siendo responsable de su buen desarrollo.
- Respetar y seguir el conducto regular para el análisis y el tratamiento de los problemas cotidianos.
- Establecer relaciones cordiales con cualquier miembro de la comunidad educativa respetando sus opiniones, puntos de vista y utilizando un lenguaje respetuoso y correcto.
- Evitar comportamientos que puedan causar daños físicos, materiales o psicológicos a los otros estudiantes, profesores, directivos y demás personal de la Institución. Los estudiantes deben abstenerse de participar, promover o incitar peleas, riñas y demás acciones violentas que afecten a los demás estudiantes y afecten la buena marcha de la Institución, tanto dentro como fuera de ella.
- Abstenerse de consumir alimentos que interrumpan la clase.
- No ingerir ni promover el consumo de ninguna sustancia estimulante del sistema nervioso (alcohol, cigarrillo o sustancias Psicoactivas)
- Preservar, cuidar y mantener el buen estado y limpio las instalaciones del colegio, muebles, enseres y demás elementos utilizados para el desempeño académico.
- Acudir a la tienda escolar únicamente en las horas de descanso.
- No vender alimentos comestibles o cualquier otro artículo en la institución.
- Al finalizar el año lectivo, el estudiante entregará en perfecto estado los implementos que en la institución le haya facilitado para realizar sus actividades, haciendo las reparaciones a que hubiere lugar.
- Los estudiantes deben respetar la dignidad de la persona (no a la prostitución, licor, droga, material pornográfico y otros elementos que perjudiquen la actividad física y moral de la persona) (Art. 16° del código de la infancia y la adolescencia).
- Participar activamente respetando el buen ambiente de trabajo y acatando las indicaciones dadas por el docente y cumpliendo con todas las actividades académicas de la calidad del estudiante, procurando alcanzar cada vez mayor rendimiento en cada una de las asignaturas, mediante la investigación, profundización, y ejercitación permanente.
- Participar en los grupos, comités y cargos necesarios para el desarrollo de los procesos democráticos de la vida escolar acordes a las normas establecidas para tal fin.
- Presentar el permiso de los padres de familia para retirarse de la Institución en horas de clase, este se debe presentar con anterioridad o iniciando la jornada académica.
- Adquirir y responsabilizarse de llevar a las clases los materiales indispensables y necesarios para cualquier actividad de carácter académico, deportivo, cultural y religioso.



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

- Seguir el conducto regular para el análisis y tratamiento de los problemas escolares, haciendo uso del diálogo en la solución de los mismos, solicitando aclaraciones y explicaciones de manera cortés y respetuosa.
- Participar activamente en las salidas educativas programadas por la Institución cumpliendo con el reglamento establecido para dicha actividad.
- Tener un comportamiento y actitud ejemplar en toda actividad escolar y extraescolar, deportiva, cultural, religiosa y social.
- Entregar a los padres de familia las circulares e información general enviada por el colegio de manera oportuna.
- Portar adecuadamente los uniformes (diario y Educación Física) según el horario y las exigencias establecidas por la Institución.
- Llevar con dignidad y respeto el uniforme de tal forma que manifieste el aprecio por su persona y su colegio, evitando entrar con él a lugares públicos.
- Respetar las convicciones religiosas de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Abstenerse de tomar directa o indirectamente el nombre del colegio, cualquiera que sea su finalidad, sin autorización expresa del rector.
- Asistir a las actividades como: convivencias, talleres, conferencias, programadas por la Institución para lograr su formación integral.
- Utilizar adecuadamente y con la autorización del docente los celulares y demás equipos electrónicos.
- Ser responsables en la entrega de trabajos en el tiempo señalado, dándoles una real importancia a la presentación y contenido de los mismos.
- Cumplir con las actividades pedagógicas programadas por la Institución para los estudiantes que no alcanzaron los logros previstos.
- Asistir a todas las clases. La Comisión de Promoción podrá determinar cuándo un estudiante ha reprobado por haber dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para determinado grado, por periodo que acumulados resulten superiores o aproximados a la cuarta parte del tiempo total previsto (Art. 53 decreto. 1860/94).
- Ser digno y honesto en todas sus actuaciones dentro y fuera de la institución.
- Llegar oportunamente a clases y toda actividad programada por el colegio dentro y fuera de él.
- Cumplir con los horarios establecidos por el colegio.
- Llegar puntualmente a clases y a toda actividad programada después de cada descanso.
- No ausentarse de la institución durante la jornada escolar sin previa autorización.
- Las ausencias por problemas de salud deberán justificarse mediante excusa médica. Esta debe ser presentada a Coordinación e informar a su respectivo
- Director de grupo durante los primeros tres (3) días hábiles a partir del inicio de la incapacidad. Los motivos de la misma deben estar soportados de acuerdo al caso.



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

- Teniendo en cuenta que el calendario escolar fue entregado con anterioridad la Institución no autoriza ausencia de los estudiantes durante su escolaridad, ella solo será posible en caso de calamidad doméstica, fuerza mayor, participación en eventos deportivos, religiosos y culturales que tengan el debido respaldo de la Institución.
- La solicitud para participar en eventos deportivos, religiosos y culturales debe hacerse con anterioridad y en forma escrita para su respectiva autorización.
- Será responsabilidad del estudiante durante su reintegro en un plazo no mayor a 5 días hábiles, acordar con los docentes las fechas para la presentación de las evaluaciones, tareas y trabajos a los que haya faltado durante su ausencia justificada y aceptada por la Institución.
- Conocer la constitución nacional, el código de infancia y adolescencia y los derechos del niño.

8.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA ESPECIAL POR CICLOS

Para los estudiantes del horario nocturno, estar presente en la institución hora 6:00 pm, y salida 9:30 pm.

Para los estudiantes del horario fin de semana:

- Estar presentes en la institución a las 7:00 am y salida 5:00 pm
- Conservar siempre el orden y la disciplina dentro y fuera de las de aulas, en los actos cívicos culturales o programados por la institución
- Respetar a los integrantes de la comunidad educativa y personal de apoyo tanto en palabras como gestos, acciones y en sus opiniones dentro y fuera de la institución.
- Conciliar toda contradicción o conflicto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar los bienes ajenos.
- Avisar oportunamente a las autoridades de la institución sobre situaciones de peligro, daño, hurto y actos inmorales incluyendo la agresividad y la violencia que atente contra los compañeros mismos o al personal de la institución.
- Cumplir con el horario de la estadía dentro de la institución.
- Tener un comportamiento moral y social en la institución y fuera de ella, expresado en el respeto a la dignidad humana y a la vida.
- La Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA no admite conductas de agresividad, prostitución, alcoramiento, drogadicción, satanismo, practicas espiritistas, participación en pandillas u otro comportamiento que atente contra la integridad física, las buenas costumbres y la moral misma de las personas.
- Respetar las orientaciones y recomendaciones impartidas por los docentes y el coordinador.
- Cuidar y hacer uso adecuado de los elementos de aseo, bombillería y dependencias sanitarias de la institución, al igual que el inmobiliario.
- No portar armas ni elementos corto punzantes, ni ser promotor de peleas dentro y fuera de la institución.
- No ingresar a la institución bajo efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
- Evitar ejercer o proporcionar cualquier género de violencia o irrespeto contra las personas o miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con el orden y aseo del salón.
- Entregar oportunamente a sus padres o acudientes legales las citaciones hechas por cualquier miembro de los estamentos de la institución, ya que el incumplimiento ocasiona suspensión hasta la presentación de su padre o acudiente.
- Es deber del MONITOR del grupo velar por la buena imagen, el orden y la disciplina tanto del aula como de sus compañeros.
- Evitar manifestaciones amorosas, exhibicionistas dentro o fuera del plantel cuando se porte el uniforme.



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

- Preferir la conciliación de toda contradicción o conflicto entre los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar lo ajeno, devolver lo prestado.
- Para las estudiantes embarazadas, La institución deja constancia que no se hará responsable de riesgos o costos que esta situación pueda acarrear, además, deberán cumplir normalmente con todas las actividades académicas, y las estudiantes están en la obligación de avisar oportunamente al rector de la institución sobre su estado de maternidad.
- Hacer uso adecuado de los elementos de aseo y de las dependencias sanitarias.
- No ingresar a la institución objetos de valor que no sean requeridos en el proceso de aprendizaje.
- Portar constantemente el carnet estudiantil.
- Entregar oportunamente a sus padres o acudientes legales las citaciones hechas por cualquier miembro de los estamentos de la institución.
- Prohibir el uso de dispositivos de audio (celular, audífonos, etc.) dentro del aula. (Dejar el celular en modo vibración).
- Llamados de atención es aspectos negativos, llamado al acudiente.
- Si el estudiante quiere retirarse de la institución por salud o situación familiar grave deberá presentar su acudiente.
- Cancelar sus responsabilidades económicas con la Institución, de manera oportuna. Pago de derechos académicos, derechos de grado

8.4 ESTÍMULOS

Es la acción o mecanismo preestablecido para reconocer, valorar y premiar la excelencia de los estudiantes en su desempeño escolar.

1. Medalla a la EXCELENCIA. Para obtener la medalla a la **EXCELENCIA** al finalizar el año, el estudiante debe haberse hecho merecedor de esta distinción durante todo el tiempo del año escolar.
2. Matrícula de Honor para el mejor estudiante de cada grado.
3. Exaltar el mejor estudiante en cada periodo (**CUADRO DE HONOR**).
4. Al finalizar cada periodo académico, los estudiantes serán exaltados y condecorados en un programa especial de izada de bandera por su excelencia integral. Para ello debe cumplir con los siguientes criterios:
 - El estudiante debe ser excelente en los aspectos formativos, disciplinarios, académicos, no debe haber nivelado.
 - Debe tener Excelentes relaciones interpersonales, con sus compañeros, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa.
 - Se exaltarán los estudiantes que hayan demostrado un alto desempeño en actividades deportivas, académicas y culturales dentro y fuera de la Institución.
5. Condecoración especial para él o la estudiante que obtenga el mayor puntaje de **PRUEBA SABER 11**.
6. Reconocimiento a los estudiantes por perseverancia (que estudien en la Institución desde el preescolar.
7. Reconocimiento a los estudiantes que sobresalieron por su colaboración y participación en las actividades Institucionales.
8. Condecoración a los estudiantes que hayan obtenido un gran desempeño académico.

DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LA INSTITUCIÓN

Los Docentes y Directivos Docentes al servicio del estado, gozarán de los siguientes derechos:

1. Formar y/o pertenecer a asociaciones sindicales, plenamente identificadas y afiliadas ante las autoridades del orden nacional.
2. Participar de los programas de capacitación y bienestar social.

Dirección: Calle 36 # 4B-44 Barrio Nacional Tel. 2777772 Ibagué
Correo electrónico: iesanluisgonzagaibague@hotmail.com - iesanluisgonzagarector@gmail.com



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

3. Participar de las actividades académicas, deportivas o culturales de la Institución.
4. Recibir formación especializada que potencie las habilidades en la labor educativa.
5. Recibir información de manera oportuna y eficiente sobre todos los aspectos de la Institución, tanto a nivel interno como externo.
6. Participar en la elección y ser elegido para los órganos representativos de la Institución.
7. Hacer uso de los recursos materiales y espacios disponibles en la Institución para llevar a cabo las responsabilidades docentes.
8. Presentar propuestas que contribuyan al fortalecimiento de las actividades institucionales.
9. Ser convocados por la Institución a reuniones para abordar oportunamente situaciones que surjan y sugerir medidas correctivas cuando sea necesario.
10. Acceder a la información de los documentos públicos relacionados con la gestión interna de la Institución cuando sea solicitado.
11. Disfrutar de espacios destinados al esparcimiento y fortalecimiento de la convivencia con la comunidad educativa.

8.5 DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LA INSTITUCIÓN

1. Cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia de la institución, el cual establece las normas y procedimientos para mantener un ambiente escolar adecuado.
2. Diseñar y llevar a cabo planes de clase que se ajusten a los lineamientos curriculares y pedagógicos establecidos por el Ministerio de Educación y la institución.
3. Evaluar el desempeño académico de los estudiantes, proporcionando retroalimentación y apoyo adicional cuando sea necesario.
4. Participar en procesos de formación y actualización profesional para mantenerse al día en las metodologías educativas, enfoques pedagógicos y avances en la disciplina que enseñan.
5. Identificar y abordar de manera proactiva los conflictos entre estudiantes, fomentando la resolución pacífica de disputas y actuando como mediador cuando sea necesario.
6. Brindar orientación académica a los estudiantes
7. Promover un ambiente escolar de respeto y cuidado.
8. Mantener una comunicación efectiva con los padres de familia, informándoles sobre el progreso académico y el comportamiento de los estudiantes.
9. Respetar y cumplir con las normativas y políticas internas de la institución educativa, incluyendo el Pacto de Convivencia.
10. Fomentar el desarrollo de valores éticos, ciudadanos y culturales entre los estudiantes, contribuyendo a su formación integral.
11. Contribuir al diseño e implementación de estrategias para mejorar la convivencia en la institución.
12. Colaborar en procesos de evaluación institucional y proponer mejoras para el desarrollo continuo de la calidad educativa.

8.6 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES.

De acuerdo con los artículos 17 y 68 de la constitución nacional de 1991, los padres de familia son los responsables de la educación de sus hijos. El acudiente debe ser el padre o la madre. Si el estudiante es huérfano o los padres tienen algún impedimento grave, el acudiente puede ser alguien que demuestre su compromiso con el menor en cuanto a su educación, orientación y formación.

*Dirección: Calle 36 # 4B-44 Barrio Nacional Tel. 2777772 Ibagué
Correo electrónico: iesanluisgonzagaibague@hotmail.com - iesanluisgonzagarector@gmail.com*



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

8.6.1 DEBERES:

1. Orientar, colaborar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los estudiantes después de la jornada escolar
2. Mantenerse en contacto con la institución para hacer el seguimiento académico y comportamental de los estudiantes.
3. Justificar personalmente a quien corresponda, los retardos forzosos e inasistencia de los estudiantes y/o por escrito.
4. Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo del proceso de formación y de aprendizaje; útiles, uniformes entre otros.
5. Colaborar y velar para que los estudiantes porten el uniforme de acuerdo con el pacto de convivencia en todo momento y lugar que le corresponda.
6. Tratar cortésmente a todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Presentarse con el estudiante en el momento de la matrícula para firmar el compromiso con la institución.
8. Conocer e interpretar junto con el estudiante el pacto de convivencia.
9. proporcionar al estudiante un ambiente adecuado para el estudio y la formación integral.
10. Aplicar correctivos familiares en los que se evite incurrir en castigos físicos o psicológicos.
11. Presentarse a la institución cuando sea requerido y a la jornada respectiva de su hijo, de no cumplirse este llamado será reportado a las autoridades competentes (casa de justicia y bienestar familiar).
12. Programar en la medida de las posibilidades, en jornada contraria, las citas médicas u otras a las que deba asistir el estudiante.
13. Venir por el estudiante en caso de solicitar permiso dentro de la jornada escolar o en caso de enfermedad.
14. Responder por los daños que el estudiante realice en la institución.
15. Responder por lesiones personales que el estudiante le ocasione a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Involucrar en todo momento y lugar la importancia de la norma, la disciplina, el orden, la responsabilidad y el respeto.
17. Respetar el conducto regular en caso de presentarse dificultades académicas o de convivencia.
18. Cumplir con las actividades asignadas, al pertenecer a las organizaciones de padres.
19. Hacer los reclamos de una manera respetuosa y justa dentro del tiempo fijado por las normas institucionales y legales.
20. Involucrar el respeto por la honra y los bienes ajenos.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Recibir la información oportuna acerca de la filosofía, proyecto educativo, objetivos del pacto de convivencia y programas de la institución, curriculares y boletines de información.

*Dirección: Calle 36 # 4B-44 Barrio Nacional Tel. 2777772 Ibagué
Correo electrónico: iesanluisgonzagaibague@hotmail.com - iesanluisgonzagarector@gmail.com*



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

2. Ser respetados y recibir buen trato por todos los miembros integrantes de la comunidad educativa.
3. A ser informados sobre los comportamientos inadecuados de sus hijos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
4. A ser informados de las salidas y actividades que la institución programe y autorice para los educandos.
5. Ser informados oportunamente sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos.
6. A que sus hijos reciban oportunamente la información integral de acuerdo con el proyecto educativo institucional.
7. Conocer los contenidos y logros en las diferentes áreas desde el inicio del año escolar como los criterios de evaluación que la institución defina de acuerdo con su modelo pedagógico.
8. Elegir y ser elegido para las organizaciones de padres que se crean en la institución educativa: Asociación de padres, consejo directivo, consejo de padres, escuela de padres etc. de acuerdo a las que exija la ley.
9. Participar en la comisión de evaluación y promoción en caso de ser elegido como representante de los padres de familia.
10. Conocer los criterios sobre la promoción de sus hijos.
11. Recibir informaciones personales y periódicos sobre el proceso de formación integral de sus hijos.
12. Participar activamente en la elaboración del PEI.
13. Ser atendidos oportunamente por los diferentes estamentos de la institución en un diálogo que fortalezca la educación y la formación de sus hijos.
14. Participar en los programas de formación de padres que brinde la institución para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que le corresponde.
15. Solicitar constancias y certificados cuando lo necesite bajo los parámetros legales establecidos.
16. Recibir información oportuna sobre las actividades que la institución vaya a realizar.
17. Proponer iniciativas y sugerencias que ayuden al mejoramiento de la institución dentro de las normas vigentes.
18. Conocer oportunamente sobre los correctivos, estímulos, sanciones y otras medidas que afecten a los estudiantes.
19. Conocer con antelación al momento de la matrícula el pacto de convivencia para que pueda asumir en forma consciente y voluntaria sus compromisos y responsabilidades.

8.7 Familia

Los padres y/o responsables legales de los estudiantes, actuarán como representantes legales, asumiendo el papel fundamental de promotor, colaborador y supervisor principal en su formación en valores, comportamiento y aspectos académicos al ingresar a la Institución. Esto lo convierte en un participante activo al aceptar el compromiso adquirido durante el proceso de matrícula. La responsabilidad principal consiste en dar continuidad en el hogar a la labor formativa y la inculcación de valores que la Institución busca desarrollar en la estudiante. Los padres de familia, acudientes o tutores, gozan de una serie de



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

derechos y tienen responsabilidades específicas.

8.7.1 DERECHOS

1. Recibir atención y ser escuchados durante los horarios establecidos para ello.
2. Ser tratados con cortesía por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Obtener respuestas tanto de las autoridades como de los profesores al acudir a ellos de manera personal o mediante comunicaciones escritas.
4. Ser informados de manera oportuna acerca del desempeño académico y comportamiento de sus representados.
5. Conocer el horario de atención establecido.
6. Participar activamente en las actividades promovidas por la Institución.
7. Presentar sugerencias que contribuyan al adecuado funcionamiento de la Institución.
8. Tener la posibilidad de elegir y ser elegidos para formar parte del Gobierno Escolar y el Consejo de Padres.

8.7.2 DEBERES

1. Asumir con responsabilidad los compromisos establecidos en el Manual de Convivencia y responder en caso de incumplimiento de las normas allí establecidas.
2. Suministrar a sus representados los elementos escolares necesarios.
3. Colaborar activamente en las actividades escolares.
4. Atender de manera respetuosa y amable las observaciones realizadas por docentes y directivos.
5. Demostrar sentido de pertenencia e identificación con los valores y principios de la comunidad educativa, siendo leales, respetuosos y contribuyendo a preservar el buen nombre de la Institución.
6. Cumplir con las normas mínimas de respeto y trato amable hacia todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo directivos, docentes, padres de familia, estudiantes, y personal administrativo y de servicios generales.
7. Brindar el debido acompañamiento al proceso académico y disciplinario de sus representados.
8. Asistir puntualmente a las reuniones de Padres, Escuelas de Padres y cuando la presencia en la Institución sea solicitada.
9. Presentar excusas por escrito en caso de no poder asistir a las reuniones de Padres.
10. Realizar reclamos de manera directa y con buenos modales, siguiendo el conducto regular establecido.
11. Garantizar la protección de los estudiantes frente a cualquier forma de abandono físico o moral, descuido, trato negligente, abuso sexual, explotación, uso de sustancias que generen dependencia u otros.
12. Facilitar la resolución de problemas individuales y colectivos, promoviendo acciones que contribuyan a la formación integral de los estudiantes.
13. Hacer respetar las normas básicas de urbanidad para una convivencia saludable tanto dentro como fuera de la Institución.
14. Velar por la presentación personal adecuada de sus representados, incluyendo el uso y porte apropiado del uniforme, tanto dentro como fuera de la Institución.
15. Fomentar el orden, la limpieza y, en general, el cuidado personal de los estudiantes.
16. Garantizar la asistencia regular de los estudiantes a la Institución, informando de manera oportuna la causa de su ausencia, y justificándola por escrito el día de su regreso a clases.
17. Presentar justificación por escrito en caso de incapacidad para participar en actividades en el área de Educación Física y/o lúdica.
18. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en los acuerdos firmados con la Institución.
19. Mantenerse informados de todas las comunicaciones, circulares y avisos enviados a través de los estudiantes.

TITULO IX

SITUACIONES DISCIPLINARIAS



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

Todo proceso disciplinario debe cumplir un procedimiento consistente en tres etapas:

- **ETAPA INFORMATIVA:** Las eventualidades que se presenten y que requieran de un proceso disciplinario deben ser informadas por el docente director de grado a quien corresponda
- **ETAPA ANALITICA:** se recogen todas las pruebas que sean necesarias para analizar las eventualidades
- **ETAPA DECISORIA:** el docente director de grado y la orientadora exponen el caso con todas las pruebas ante el comité de disciplina y éste toma las decisiones pertinentes, según lo establecido en el Manual de Convivencia

9.1 EVENTUALIDADES Y DEBIDO PROCESO

La Institución Educativa, en la búsqueda de generar un ambiente sano y agradable que propicie el desarrollo de los estudiantes, así como los aprendizajes y la convivencia entre todos los integrantes de la institución, incentiva la pertenencia, participación, cuidado del ambiente físico, la motivación hacia el aprendizaje, manejo de conflictos y casos difíciles por medio de instancias de apoyo que favorezcan una sana convivencia basada en el respeto por los demás, la tolerancia y la valoración de las diferencias.

Los estudiantes que incumplan los deberes y abusen de los derechos que en su favor consagra este Manual Escolar o que se vean involucrados en las conductas establecidas, serán objeto de acciones reparadoras que son correctivos disciplinarios que se señalan más adelante y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que su acción pueda originar. Los derechos que consagra este Manual pre establece el respeto a la vida, a los Derechos Humanos, derechos sexuales, reproductivos, mitigación de la intimidación escolar y a las buenas costumbres, la sana convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

Se adoptan los lineamientos establecidos en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, La Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar .

9.2 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

- **LEGALIDAD:** La medida y el correctivo a imponer, deben estar preestablecidas en el manual de convivencia, para poder aplicarse.
- **DERECHO A LA DEFENSA:** El estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado, aportar y solicitar pruebas si el caso lo amerita.
- **PROPORCIONALIDAD DE LA SANCIÓN O CORRECTIVO:** Debe ser directamente proporcional la corrección con la actuación o acción realizada por el estudiante.
- **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:** El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
- **DERECHO A LA IGUALDAD:** Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
- **MOTIVACIÓN:** Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada.
- **FAVORABILIDAD:** Se aplicará siempre lo que más favorezca al estudiante

9.3 EL DEBIDO PROCESO

Dirección: Calle 36 # 4B-44 Barrio Nacional Tel. 2777772 Ibagué
Correo electrónico: iesanluisgonzagaibague@hotmail.com - iesanluisgonzagarector@gmail.com



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

- Tipificación del incumplimiento (clasificación del incumplimiento)
- Apertura del proceso disciplinario por parte de la Rectoría, representando al consejo directivo o del profesor de disciplina representando al Comité Disciplinario.
- Notificación a padres de familia o acudiente legal y estudiante por escrito.
- Posibles conciliaciones.
- Periodo Probatorio: Cuando no se logra el acuerdo conciliatorio, entonces el Consejo Directivo dispondrá de cinco (5) días hábiles para practicar y evaluar las pruebas presentadas por las partes.

PARÁGRAFO: Desde el inicio del proceso el estudiante implicado deberá estar asistido por el padre de familia o acudiente legal.

9.4 EL CONDUCTO REGULAR

Para situaciones de comportamiento disciplinario: Presentación de quejas y búsqueda de soluciones, se debe seguir en su orden el siguiente conducto, presentando la solicitud por escrito hasta agotar en orden los estamentos a quien le compete:

- Docente o titular de la materia en caso de rotación por situación dentro de la clase o actividad dirigida.
- Director de grupo.
- Profesor de disciplina, en caso que la situación se presente fuera del aula de clase, en momentos de descanso o actos de comunidad, en estos casos puede ser el primer paso.
- Coordinación
- Rectoría
- Consejo de profesores.
- Comité de convivencia.
- Consejo Directivo.

9.5 CAUSALES ATENUANTES. Se consideran como causales atenuantes aquellas circunstancias que constituyen un motivo para disminuir la medida de una situación y que contribuyan a aminorar la responsabilidad durante la acción.

Es causal de atenuación:

- La edad; el desarrollo mental, psico-afectivo y evolutivo; y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber observado excelente conducta anterior y no tener llamados de atención previos a la situación presentada
- Haber sido inducido o recibido amenaza de otra persona; es decir cometer la situación en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- El buen rendimiento académico y la capacidad intelectual.
- Aceptar o reconocer que cometió una irregularidad antes de ser impuesta la medida correctiva y reconocer la situación desde el inicio de la investigación, presentándose voluntariamente ante la autoridad institucional competente.
- Resarcir el daño causado y evitar los efectos nocivos de la conducta y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, si hay lugar a ellas.
- Haber obrado por motivos altruistas o nobles.
- Haber sido inducido a cometer la situación por un superior.

9.5 CAUSALES AGRAVANTES. Se consideran como causales que agravan, las circunstancias que constituyen motivo para incrementar el correctivo de un Acontecimiento Disciplinario y contribuyen a aumentar la responsabilidad del estudiante durante la acción.

Es causal de agravación:

- La reincidencia en el incumplimiento de deberes y prohibiciones descritos en el presente pacto de Convivencia.
- El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

- Haber suscrito con anterioridad acta de compromiso.
- La manifestación clara de obrar de mala fe o la voluntad de querer producir daño.
- Haber preparado conscientemente la acción (premeditación).
- Negarse a firmar el libro de seguimiento u observador, la constante anotación por situaciones a los criterios de convivencia.
- Cometer la situación para ocultar o cometer otra.
- Cometer la situación aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
- Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo o cualquier otro empleado de la institución.
- La complicidad con otras personas pertenecientes o no a la institución educativa.

9.6 NOTIFICACIONES. Las notificaciones pueden ser:

1. Verbales: De este hecho debe quedar constancia en un acta, suscrita por el inquirido y el notificador con anotación expresa de la fecha.
2. Escritas: Mediante un escrito en el cual se manifieste que el notificado conoce el contenido de la resolución notificada.
3. Por aviso: Cuando el inculcado, sus padres o acudiente no pudieran ser localizados para la respectiva notificación, se agotarán todos los medios posibles por parte de la institución para la notificación y de ello se dejará constancia.
4. Por conducta concluyente: Cuando el investigado sus padres o acudientes no sean notificados formalmente, pero actúan en su defensa, lo cual hace presumir que conocen la decisión.
5. Electrónicas: se podrán realizar por los diferentes medios electrónicos, wathsap, correo electrónico, Messenger.

9.7 ETAPAS DEL PROCESO DISCIPLINARIO:

- A. Formulación de Cargos
- B. Presentación de Cargos
- C. Periodo Probatorio
- D. Decisión (Resolución acusatoria o absolutoria)
- E. Recursos

9.8 INCUMPLIMIENTO LEVE DE RESPONSABILIDADES

1. Impuntualidad en la llegada a la Institución Educativa y a las actividades pedagógicas programadas.
2. Entrar y salir sin autorización de los salones y/o ambientes de aprendizaje.
3. Consumir alimentos en clase o en formación.
4. Comprar en la cafetería en horas de clase.
5. Ignorar el timbre para ingresar a los salones.
6. Utilizar el uniforme de educación física o de diario cuando no le corresponde.
7. Dejar en desorden el salón de clase, patios u otros lugares y/o dependencias de la institución.
8. Inadecuado comportamiento en la biblioteca, cafetería y demás dependencias de la institución educativa.
9. Permanecer en lugares diferentes a los destinados y autorizados para el descanso o actividades lúdico pedagógicas, entre ellos salones, segundo piso y oficinas.
10. Arrojar basuras al piso, techo o cualquier dependencia de la institución.
11. Portar el uniforme incompleto y/o desordenado.
12. Abstenerse de entregar oportunamente a los padres de familia o representantes las circulares y/o citaciones.



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

- 13. Inadecuado uso del celular en horas de clase o en actividades comunitarias (formaciones, bibliotecas, auditorio, etc.)
- 14. Incumplimiento con tareas, trabajos e implementos necesarios para el desarrollo de las clases o actividades lúdico pedagógicas.
- 15. Utilizar en el aula objetos ajenos a la clase que interfieran el normal desarrollo de la misma, sin la debida autorización.
- 16. Promover y participar en actividades económicas en beneficio particular sin previa autorización.
- 17. No cuidar el aseo e higiene personal.
- 18. Permanencia clandestina en la institución al terminar los horarios establecidos, salvo autorización expresa.
- 19. Desacatar citas o recomendaciones de la institución educativa.
- 20. Observar mal comportamiento en las formaciones, actos de carácter cultural, patrio y eventos en representación del colegio.
- 21. No justificar debidamente las inasistencias a la institución educativa o actividades pedagógicas.
- 22. Conversar interrumpiendo la clase.
- 23. Correr, saltar, jugar en el segundo piso, los pasillos, y escaleras, poniendo en riesgo su integridad personal o la de los demás.
- 24. Jugar en lugares no autorizados y con elementos peligrosos (botellas, tapas de bebidas u otros)
- 25. Rayar paredes, pupitres, escritorios, carteleras, tableros y baños de la institución.
- 26. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.

9.9 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA INCUMPLIMIENTO LEVE DE RESPONSABILIDADES

PROCEDIMIENTO	ESTRATEGIA DE ACCIÓN	RESPONSABLES
1. Se señalará al estudiante la falta y el perjuicio que de ella se derivan.	Llamado de atención verbal.	Docente o funcionario conocedor de la situación
2. Escuchar al estudiante y a otras personas que hayan presenciado los hechos (cuando se requiera).	Escucha activa	Docente o funcionario conocedor de la situación
3. Se solicitará al estudiante identificar y analizar las consecuencias de su acción o Comportamiento	Diálogo y concertación	Docente, o funcionario conocedor de la situación
4. Solicitar al estudiante una acción reparadora, coherente y proporcional a las consecuencias o perjuicios ocasionados. El estudiante participará en la definición de la acción reparadora.	Diálogo y registro de acuerdos y compromisos en el Observador del Estudiante	Docente, o funcionario conocedor de la situación y estudiante implicado
En caso de incumplimiento o reincidencia.		
Quien conoce de los hechos informa al director de curso y al coordinador quien citará a los padres o acudientes y se establecerá de nuevo una acción reparadora de cumplimiento inmediato. Si el caso lo amerita remisión a	Diálogo y registro de acuerdos y compromisos en el Observador del Estudiante	Coordinador, director de curso, docente conocedor de los hechos, estudiante y padres de familia.



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

orientación escolar		
ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO		
El docente conocedor del hecho, el director de curso, coordinador quienes utilizaran las siguientes estrategias: Las reuniones de aula, el espacio de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación con relación al comportamiento del estudiante.		

9.9 INCUMPLIMIENTO GRAVE DE RESPONSABILIDADES

1. La reiteración de tres faltas leves se convierte en falta grave.
2. Entrar o salir de la institución educativa por lugares diferentes a la entrada destinada para tal fin.
3. Dañar implementos de la institución educativa, objetos de estudio, puertas, chapas, partes eléctricas, material de trabajo, muros, ornamentación de la misma y zonas verdes.
4. Rayar o escribir en las paredes, baños, pupitres, aulas de clase y demás dependencias.
5. Encubrir o participar en hechos que vayan en contra del buen funcionamiento y nombre de la institución educativa.
6. Las demostraciones excesivas, eróticas dentro de la institución educativa y fuera del colegio portando el uniforme
7. Promover y participar en juegos de azar y otros que impliquen apuestas en dinero o especies o comercialización de cualquier índole
8. Falsificar, suplantar a otras personas, cometer fraude en evaluaciones, trabajos o documentos, firmar por el acudiente o padre de familia.
9. No entregar las citaciones al padre de familia y/o firmar por los padres o acudientes.
10. La evasión de las clases y/o de la institución educativa.
11. Constante negativa expresa o implícita a no cumplir con sus responsabilidades académicas (tareas, trabajos, participar en clase, etc.)
12. Demostrar un rendimiento académico bajo, en tres o más áreas de manera reiterativa (dos o más periodos consecutivos); cuando no obedezca a dificultades de aprendizaje.
13. Emitir juicios o comentarios que lesionen el prestigio, integridad, moral o física de la comunidad educativa.
14. Uso inadecuado de herramientas electrónicas y tecnológicas en el plantel educativo, tales como: celular, iPod, cámaras digitales, reproductores de música y otros: El uso de tales herramientas tecnológicas dentro del aula de clase que genera dispersión y desconcentración del estudiante e impida el pleno desarrollo de las actividades escolares propuestas por el docente.

PARÁGRAFO: La institución no se hace responsable por la pérdida o daños de los dispositivos anteriormente descritos.

9.9.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA INCUMPLIMIENTO GRAVE DE RESPONSABILIDADES

PROCEDIMIENTO	ESTRATEGIAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Diálogo con el estudiante para análisis de la situación y establecimiento de compromisos	Registro en el observador del estudiante. Debe contener la situación que afecta la convivencia, los descargos o punto de	Director de grupo, Coordinador, el docente responsable, padre de familia o acudiente y estudiante



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

acuerdos.	vista del estudiante, compromisos o acuerdos y firma. Adicionalmente, citación al acudiente.	
De persistir la situación, se remite el caso al Comité de Convivencia y este a su vez solicitará la atención del estudiante y el acudiente por orientación escolar	El comité de convivencia analiza y propone estrategias y sugiere acciones reparadoras y acuerdos pertinentes para la superación de las dificultades . Copia de esta acta se registra en el observador del estudiante. El orientador escolar enviará estrategias de apoyo al estudiante, padres de familia y docentes, en caso que se requiera y se registra en el observador del estudiante.	Coordinador, director de grupo, el docente responsable, padre de familia o acudiente, estudiante, comité de convivencia y orientador escolar
ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO		
El docente conocedor del hecho, el director de curso, la coordinadora quienes utilizaran las siguientes estrategias: Las reuniones de aula, el espacio de autoevaluación, co-evaluación y hetero- evaluación con relación al comportamiento del estudiante.		

TITULO X SITUACIONES CONVIVENCIALES

10. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité de convivencia escolar de la institución educativa San Bernardo, es un ente mediador que propicia espacios que promueven la sana convivencia, la resolución pacífica de conflictos, la mitigación de la intimidación escolar y derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como la resiliencia y proyecto de vida. Diseña estrategias para superar las eventualidades que puedan presentarse en la cotidianidad, velando por el bienestar de todos sus integrantes.
La institución educativa San Bernardo, de igual manera se acoge a los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, contemplados en la Ley 1620 de 2013, *artículo 5: “Participación, Corresponsabilidad, Autonomía, Diversidad e integralidad.”*

10.1 REGLAMENTO INTERNO COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El comité escolar de convivencia sesionará cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia Institucional, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

- El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será de la mitad más 1. no podrá sesionar sin la presencia del presidente.
- Si un miembro del comité se ausenta el día de la sesión avisara al presidente del Comité Escolar de Convivencia, presentando el soporte respectivo.
- La convocatoria a las reuniones se realizara mediante citación verbal, wathsaap, correo electrónico y/o telefónico.
- De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener los requisitos solicitados en el Decreto 1965 de 2013.



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

5. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, de los derechos humanos sexuales, reproductivos y de la población LGTBI, a partir de la implementación de estrategias y actividades en pro del bienestar de la comunidad educativa y la sana convivencia.

6. La elección de los integrantes del comité de convivencia escolar se realizará dentro de los parámetros establecidos por la normatividad vigente por el año lectivo y/o hasta cuando sean elegidos o ratificados los nuevos integrantes.

PARÁGRAFO: Se tendrán en cuenta las demás reglas establecidas en el Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013.

10.1.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

1. Asistir puntualmente a las reuniones programadas
2. Mantener la confidencialidad de la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
3. Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del comité.
4. Asistir a las capacitaciones a que sean convocad@s.

10.1.2 MANEJO DE RELACIONES INTERPERSONALES

El objetivo principal de estas normas es que cada integrante de la comunidad educativa interactúe con los demás de manera respetuosa y asertiva, dando a conocer de esta manera su opinión, criterio y puntos de vista, armonizando la convivencia y el clima institucional:

- Manejo de trato respetuoso, asertivo, valorando la opinión del otro.
- Se acordarán las reglas de convivencia en cada salón de clases al iniciar el año escolar, desde grado preescolar hasta el grado once.
- Al interior de la institución educativa se acordarán reglas y acciones pedagógicas concertadas para el manejo de conflictos, tomándose como una oportunidad para mejorar y de aprendizaje.
- Cada estudiante prestará atención a las orientaciones brindadas por cada docente, orientador (a), de apoyo y directivos (a) docentes.
- Los padres, madres de familia y/o acudientes participaran de forma activa de todas las actividades lúdicas, pedagógicas y escuela para padres a las que sean convocados.
- Las expresiones afectivas se realizarán de manera respetuosa, teniendo en cuenta que la institución es un espacio de formación educativo y que las expresiones de las relaciones de pareja no pertenecen al contexto público.
- Cada integrante de la comunidad educativa atenderá y escuchara de manera respetuosa los llamados de atención realizados y con respeto darán a conocer su opinión al respecto.
- Para los casos especiales se manejará el principio de confidencialidad y ruta de atención de acuerdo al caso.
- Todas las eventualidades que afecten la sana convivencia deben ser reportados e informados ya sea a los docentes, directivos docentes, docente de apoyo y/o docente orientador (a) con el fin de superar dicha dificultad y promover una sana convivencia.
- Deberán ser respetados los Derechos Humanos DDHH; Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos DHSR y Derechos de la población Lesbianas, Gais, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales LGTBI.

10.2 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA

Dirección: Calle 36 # 4B-44 Barrio Nacional Tel. 2777772 Ibagué
Correo electrónico: iesanluisgonzagaibague@hotmail.com - iesanluisgonzagarector@gmail.com



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

CONVIVENCIA ESCOLAR

10.2.1 ACCIONES DE PROMOCIÓN

La Institución Educativa liderará y desarrollará de forma transversal actividades de promoción que fomenten la sana convivencia, la inclusión, derechos humanos, derechos humanos sexuales, reproductivos y derechos de la población LGTBI, que a su vez contribuyan en el fortalecimiento de proyecto de vida.

Como política institucional se realiza la apertura de un espacio para el desarrollo de actividades de promoción y prevención, una hora cada mes, en donde el director de grado tendrá la oportunidad de trabajar temáticas que promuevan estilos de vida saludable, proyecto de vida, valores éticos y morales, resiliencia, así como puedan mitigar las diferente situaciones que afecten la sana convivencia y que puedan estar presentándose.

- a. Liderará la socialización con la comunidad educativa de las rutas de atención integral para el manejo de casos especiales y convivencia escolar.
- b. De forma anual se realizará la respectiva actualización del manual de convivencia conforme a la Ley 1620 de 2013 en concordancia con el Decreto Reglamentario Título III, y a los cambios que puedan darse en el contexto y vivencias de la cotidianidad.
- c. Se promoverá por medio de talleres lúdicos pedagógicos temas que contribuyan a prevenir los diferentes riesgos psicosociales de la comunidad.
- d. Se fortalecerán las escuelas para padres y se participará en las diferentes estrategias y espacios que promueva la Secretaría de Educación.

10.2.2 ACCIONES DE PREVENCIÓN

Se desarrollarán acciones de prevención buscando mitigar y disminuir los diferentes riesgos psicosociales y comportamientos que puedan llegar a afectar la sana convivencia.

- a. Se realizarán diálogos y/o entrevista semi estructurada de forma aleatoria con el fin de identificar los riesgos de ocurrencia y las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.
- b. Se establecerá cronograma de actividades donde se abordaran temas que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar. dichos temas serán desarrollados por cada director (a) de grado una vez al mes, estos espacios permitirán al o la estudiante plantear situaciones, dudas a posibles conflictos que puedan estar sucediendo en cada aula de clase.
- c. Se realizarán jornadas de sensibilización que contribuyan a disminuir situaciones que afecten la convivencia por medio de muros parlantes, carteleras y redes sociales.
- d. Se diseñarán protocolos para la atención a situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que le permitirá a la comunidad educativa el manejo adecuado de las situaciones que se presentan en la Institución Educativa.

10.2.3 ACCIONES DE ATENCIÓN

Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia, discriminación, o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales, reproductivos, derechos de la población LGTBI, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia

Dirección: Calle 36 # 4B-44 Barrio Nacional Tel. 2777772 Ibagué

Correo electrónico: iesanluisgonzagaibague@hotmail.com - iesanluisgonzagarector@gmail.com



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

escolar.

Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

10.2.4 ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Se realizará el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y del estado de cada uno de los casos de atención presentados.

Clasificación de las situaciones.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

11. SITUACIONES TIPO I

SERÁN CONSIDERADAS COMO SITUACIONES TIPO I LAS SIGUIENTES:

1. Utilizar un trato vulgar o descortés como burlas, chistes, apodosos ofensivos y faltas de cortesía con cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Dibujar o graficar imágenes o mensajes obscenos en paredes, pupitres y útiles de los compañeros.
3. Portar y exhibir revistas, láminas, imágenes, videos y objetos de tipo pornográfico dentro de la institución
4. Interrumpir las actividades académicas gritando, cantando, risas extravagantes, palmoteos, escondiendo objetos, jugando, pellizcando, mordiendo, jalonando, etc.
5. Esconder o arrojar las maletas, morrales u objetos personales de sus compañeros o docentes
6. Altanería hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Utilizar en forma inapropiada los recursos didácticos, materiales de biblioteca, material deportivo, mobiliario, baños y demás recursos institucionales.
8. Las manifestaciones excesivas de cariño como abrazos, besos, manoseos, etc.
9. Promover y participar en rechiflas, sabotaje y silbatinas.
10. Excluir por razones de género u orientación sexual.
11. Dañar el buen nombre de la persona por medio de rumores y comentarios.
12. Insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión a otros.



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

11.1 PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43° y 44° del Decreto 1965.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el pacto de convivencia.

11.2 DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO I

PROCEDIMIENTO	ESTRATEGIA DE ACCIÓN	RESPONSABLES
1. Se señalará al estudiante la falta y el perjuicio que de ella se derivan.	Llamado de atención verbal.	Docente o funcionario conocedor de la situación
2. Escuchar al estudiante y a otras personas que hayan presenciado los hechos (cuando se requiera).	Escucha activa	Docente o funcionario conocedor de la situación
3. Se solicitará al estudiante identificar y analizar las consecuencias de su acción o Comportamiento	Diálogo y concertación	Docente, o funcionario conocedor de la situación
4. Solicitar al estudiante una acción reparadora, coherente y proporcional a las consecuencias o perjuicios ocasionados. El estudiante participará en la definición de la acción reparadora.	Diálogo y registro de acuerdos y compromisos en el Observador del Estudiante	Docente, o funcionario conocedor de la situación y estudiante implicado
En caso de incumplimiento o reincidencia.		
Quien conoce de los hechos informa al director de curso y al coordinador quien citará a los padres o acudientes y se establecerá de nuevo una acción reparadora de cumplimiento inmediato. Si el caso lo amerita remisión a orientación escolar	Diálogo y registro de acuerdos y compromisos en el Observador del Estudiante	Coordinador, director de curso, docente conocedor de los hechos, estudiante y padres de familia.



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO

El docente conocedor del hecho, el director de curso, la coordinadora quienes utilizaran las siguientes estrategias:
Las reuniones de aula, el espacio de autoevaluación, co-evaluación y hetero- evaluación con relación al comportamiento del estudiante.

11.3 SANCIONES Y CORRECTIVOS APLICABLES A LAS SITUACIONES TIPO I

Las siguientes son las acciones correctivas que se pueden aplicar cuando un estudiante comete una falta clasificada como Tipo I o falta leve. El docente selecciona el correctivo que se ajuste más a la falta cometida:

1. Trabajo escrito de reflexión y crecimiento personal, que será asignado por el docente.
2. Registro en el observador, con la firma de compromiso del estudiante para no repetir la conducta presentada.
3. Decomiso de los elementos que afectan la convivencia (celulares, audífonos y todo tipo de aparatos electrónicos, prendas adicionales etc.) y entrega personal al padre de familia a los tres días hábiles.
4. Citación al acudiente en caso de reincidencia.
5. Remisión a comité de convivencia por reincidencia

12. SITUACIONES TIPO II

Se consideran situaciones tipo II las siguientes:

1. Realizar publicaciones en contra de la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa, irrespetándolos e injuriándolos.
2. Suplantar a otras personas en compromisos institucionales.
3. Protagonizar escándalos públicos que resulten en detrimento del buen nombre de la institución.
4. Fumar o consumir bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia toxica dentro de la institución o en actividades escolares.
5. Enviar mensajes ofensivos, intimidatorios o pornográficos por cualquier medio (celular, internet, panfletos, cartas, etc.)
6. Cualquier comportamiento de desprecio, ridiculización, exclusión y marginación social a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Agredir de hecho o de palabra, amenazar, insultar, tratar con gritos, vulgaridades o pelear con cualquier miembro de la comunidad educativa sin generar incapacidad.
8. La repetición sistemática de situaciones tipo I, sin que se presente un mejoramiento del comportamiento se convierte en situación tipo II.
9. Poner en riesgo el buen nombre de la institución y/o de personas, en todo evento y lugar. Agredir física y psicológicamente a otras personas, poniendo en riesgo su salud e integridad sin causar incapacidad médica.
10. Ejercer en forma manifiesta acciones de intimidación, acoso escolar, bullying y cyberbullying, para con los miembros de la comunidad educativa.
11. Promover y/o participar en actividades que degraden o destruyen el entorno o el medio ambiente.
12. Comercializar y/o facilitar el uso de material pornográfico entre estudiantes del colegio.
13. Realizar, participar, promover, ocultar o favorecer cualquier práctica espiritista, de brujería, hechicería, satanismo o inducir a estas a sus compañeros o compañeras.
14. Otras que se consideren muy graves por parte del Consejo Directivo y/o de la Rectoría del Colegio, mediante resolución escrita.



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

- 15. Agredir verbal y emocionalmente de manera repetitiva y sistemáticamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 16. Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.

16.1 Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado para las situaciones tipo III.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo del presente Decreto.

16.2 DEBIDO PROCESO SITUACIONES TIPO II

PROCEDIMIENTO	ESTRATEGIAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Diálogo con el estudiante para análisis de la situación y establecimiento de compromisos o acuerdos.	Registro en el observador del estudiante. Debe contener la situación que afecta la convivencia, los descargos o punto de vista del estudiante, compromisos o acuerdos y firma. Adicionalmente, citación al acudiente.	Coordinador, director de grupo, el docente responsable, padre de familia o acudiente y estudiante



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

De persistir la situación, se remite el caso al Comité de Convivencia y este a su vez solicitará la atención del estudiante y el acudiente por orientación escolar	El comité de convivencia analiza y propone estrategias y sugiere acciones reparadoras y acuerdos pertinentes para la superación de las dificultades . Copia de esta acta se registra en el observador del estudiante. El orientador escolar enviará estrategias de	Coordinador, director de grupo, el docente responsable, padre de familia o acudiente, estudiante, comité de convivencia y orientador escolar
--	---	--

	apoyo al estudiante, padres de familia y docentes, en caso que se requiera y se registra en el observador del estudiante.	
--	---	--

ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO

El docente conocedor del hecho, el director de curso, la coordinadora quienes utilizaran las siguientes estrategias:
Las reuniones de aula, el espacio de autoevaluación, co-evaluación y hetero- evaluación con relación al comportamiento del estudiante.

16.3 CORRECTIVOS APLICABLES A LAS SITUACIONES TIPO II

Las siguientes son las acciones correctivas que se pueden aplicar cuando un estudiante comete una falta clasificada como Tipo II.

El competente selecciona el correctivo que se ajuste más a la falta cometida:

- AMONESTACIÓN ESCRITA:** Es el llamado de atención al estudiante por alterar la sana convivencia, se comunicará al padre o acudiente del estudiante y estos se comprometerán a vigilar el cumplimiento del compromiso hecho por el alumno.
- TRABAJO EN CASA:** (suspensión) De acuerdo a la falta cometida se puede asignar trabajo en casa hasta por tres (3) días para motivar un cambio de actitud. En este caso el estudiante y su familia asumen las consecuencias derivadas de la suspensión.
- CONDICIÓN DE PERMANENCIA:** Consiste en el llamado de atención que se consigna en el observador donde el estudiante y el padre o acudiente se comprometen a la observancia y seguimiento de un comportamiento especial. En caso de incumplimiento, la falta será calificada como gravísima y el alumno perderá el cupo en la institución. Los registros deben hacerse según formato del observador establecido.
- CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** Una vez finalizado el conducto regular y el debido proceso y cuando no se lograron cambios en el comportamiento del estudiante.

17. SITUACIONES TIPO III

De acuerdo a lo definido por el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, son situaciones de agresión escolar que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación referidos en el título IV libro II de la Ley 599 de 2000 (código penal colombiano). Para la institución son definidas como acciones



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

que realiza un estudiante y que como consecuencia de las mismas incumple sus deberes, compromisos y acuerdos, afectando el orden social establecido, y de manera grave y contundente el desarrollo normal del proceso académico y de convivencia de sí mismo y/o de otras personas, y que puede constituir acción punible legalmente judicializable y que por tanto debe ser informada a las autoridades competentes.

Se consideran situaciones tipo III o faltas gravísimas, entre otras, las siguientes:

1. Promover, intimidar, manipular y/o coaccionar a otras personas a formar parte de subculturas y/o tribus urbanas que desde su filosofía, conductas y actuaciones, atenten contra la salud, la vida y la dignidad.
2. Chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Realizar o participar en actividades conducentes a la corrupción de menores.
4. Falsedad en documentos públicos que se relacionen con la institución.
5. Manipular y degradar la dignidad y moral de otras personas.
6. Portar y/o usar armas y demás objetos que atenten contra la integridad de las personas.
7. Inducir y expender alcohol, psicoactivos y demás sustancias que atenten contra la integridad propia y/o de los demás.
8. Estar implicado en infracciones o actuaciones que se constituyen como punibles o como infracciones de ley o contravenciones que determine la ley de infancia, la ley 1620 de 2013 y el código penal.
9. Pertenecer, promover, participar, ocultar o favorecer nexos con cualquier grupo delictivo, satánico o pandilla callejera, barra brava o grupo delincuencial que agredan la vida, dignidad o integridad de los demás miembros de la comunidad educativa.
10. Causar lesiones físicas así sean estéticas que produzcan incapacidad.

PARÁGRAFO 1. Las faltas no contempladas de manera explícitas en el presente pacto no eximen al estudiante de su responsabilidad ni de las sanciones que genere por violación a los derechos y deberes como estudiante matriculado en la institución.

PARÁGRAFO 2. La matrícula en seguimiento le permitirá al estudiante tener la oportunidad de cambiar su actitud negativa y enfocarse por mejores senderos, desarrollar compromiso y actitud que le permita una sana convivencia y un comportamiento digno de la persona.

PARÁGRAFO 3. La presentación de los padres, madres de familia y/o acudientes a las citaciones son de carácter obligatorio y no delegables. Cuando el padre, madre y/o acudiente se le presente alguna novedad y no pueda presentarse, notificará por escrito el motivo de su ausencia y se acordará una nueva cita, siempre y cuando esta no sea superior a 48 horas hábiles. Si luego de dos citaciones el padre, madre de familia y/o acudiente no se presentan el caso será reportado ante la Comisaría de Familia.

17.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los

*Dirección: Calle 36 # 4B-44 Barrio Nacional Tel. 2777772 Ibagué
Correo electrónico: iesanluisgonzagaibague@hotmail.com - iesanluisgonzagarector@gmail.com*



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el pacto de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

17.2 CORRECTIVOS APLICABLES A LAS SITUACIONES TIPO III.

1. Suspensión de las actividades académicas entre uno (1) y tres (3) días, dependiendo de la falta y atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. Además, el sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta
2. **CONDICIÓN DE PERMANENCIA:** Consiste en el llamado de atención que se consigna en el observador donde el estudiante y el padre o acudiente se comprometen a la observancia y seguimiento de un comportamiento especial. En caso de incumplimiento, la falta será calificada como gravísima y el alumno perderá el cupo en la institución. Los registros deben hacerse según formato del observador establecido.
 1. Pérdida del cupo para el año siguiente.
 2. Cancelación de la matrícula.

TÍTULO XI

RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR (DE ACUERDO A LA LEY 1620 DE 2013)

11. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio

11.1 RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE

La comunidad educativa tiene el deber de preservar su propia salud, de contribuir a la de todos sus miembros y preservar el medio ambiente.

Estas normas buscan que el grupo de estudiantes tengan una actitud positiva de sí mismos, autoestima, amor propio y respeto hacia los demás, hacia la naturaleza, preservando la salud, los recursos naturales, la integralidad y protección como lo indica la Ley.

En nuestra institución educativa, se promueve una cultura de autocuidado, sostenibilidad, reciclaje, cuidado del entorno y los recursos naturales tanto renovables como no renovables; contribuyendo con eso a la conservación del medio ambiente y de la tierra.

Conforme lo expuesto y la importancia de este aspecto en el cual se refleja el sentido de pertenencia y amor propio por la tierra, y los recursos naturales; se tendrán en cuenta las siguientes responsabilidades por parte de los estudiantes:

- Respetar el medio ambiente haciendo uso adecuado de los recursos naturales, planta física y elementos de estudio
- Se recomienda uso adecuado del agua y baterías sanitarias
- Se deben cerrar las llaves de lavamanos y fuentes de agua luego del lavado de manos y de ser empleadas
- Se fomenta la cultura del reciclaje y reutilización



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

- Se debe cuidar la naturaleza, plantas y jardines
- La energía se debe usar de forma adecuada
- Se recomienda participar de forma activa en los planes y proyectos institucionales, como son los de embellecimiento y el PRAE.
- Incorporar prácticas ambientales en la cotidianidad
- No se deben arrojar basuras al piso, se debe contribuir con el aseo, orden y decoro de las instalaciones, como elemento vital de un ambiente digno.
- Depositar la basura en los recipientes adecuados, no rayar las sillas, paredes ni muros, cuidar las plantas, jardineras y macetas, como expresión de cultura y respeto por las personas que colaboran en la limpieza del colegio elementos que hacen parte de este espacio.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL PROCESO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR Y DE APOYO		
CODIGO: FOR-OR-ES	VERSIÓN: 01	
PROCESO: ESTRATEGICO - APOYO	PÁGINA 1 de 1	

Como padre, madre de familia y/o acudiente, hemos sido informados y tenemos conocimiento que la institución educativa San Luis Gonzaga cuenta con docente orientadora y docente de apoyo, quienes contribuirán de forma positiva en la formación íntegra de los y las estudiantes de nuestra comunidad educativa.

Por medio del presente estoy de acuerdo y autorizo para que se realicen procesos de orientación y apoyo por parte del rector, coordinación, docente orientadora, docente de apoyo y docentes de la Institución Educativa, los cuales contribuyan en el bienestar de mi hijo (a) o acudido (a) a nivel personal, emocional, académico, comportamental y disciplinario.

De igual manera también se me informa y autorizo que de forma parcial mis hijos (as) o acudidos (as) podrán recibir charlas y conferencias por parte de entidades gubernamentales y de convenios con la Institución Educativa y que contribuirán de forma positiva a la formación íntegra de mi acudido y velarán en la protección de sus derechos, como: Comisaria de Familia, Psicólogo (a) de la comuna, salud, Salud Pública, Policía Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F., Secretaría de Educación, Personería Municipal, Procuraduría, IMDR, fundaciones, entre otras.

- () DOY (DAMOS) EL CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN
- () NO DOY (DAMOS) EL CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN

De igual manera como estudiante tengo conocimiento que toda información suministrada por mi parte y que afecte mi integridad física, salud mental y psicológica será informada a mi madre, padre de familia y/o acudiente, para buscar alternativas que contribuyan a mejorar y superar dicha eventualidad.

Por otra parte también hemos sido informados acerca de la grabación de videos de práctica educativa y fotografías que realizara la institución educativa San Luis Gonzaga con fines pedagógicos durante el año escolar y calendario académico que se realizaran en las diferentes actividades lúdicas y pedagógicas de nuestra institución, dentro y fuera de ella, las cuales serán empleadas como referentes pedagógicos y evidencias de los procesos de formación íntegra y transversal desarrollados en los diferentes proyectos.

El presente consentimiento tendrá vigencia durante la permanencia de mi hijo, hija y/o acudido en la institución educativa.

Nombre Completo familia y/o acudiente: _____ Nombre Completo del o los estudiantes: _____

C.C. No. _____
Teléfono: _____

Documento ID: _____
Grado: _____ Sede: _____

Documento ID: _____
Grado: _____ Sede: _____

Elaborado por: Yisela Navano	Copia Controlada	Revisado Por:
Orientadora Escolar Fecha: 23/05/24		Fecha:
Actualizado por:		Aprobación Por:
Fecha:		Fecha:



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2



Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001937 del 8 de agosto de 2024
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

ACUERDOS Y COMPROMISOS DE MATRICULA PARA EL AÑO ESCOLAR 2025

Yo _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en calidad de padre, madre de familia y/o acudiente del o la estudiante _____ identificado (a) con C.C. () T.I. () R.C. () No. _____ de _____, matriculado (a) en el grado _____, grupo _____, con dirección de domicilio _____ y teléfonos de contacto _____, junto con nuestro hijo, hija o acudido o acudida, nos comprometemos a cumplir con los siguientes acuerdos:

DE CARÁCTER ACADÉMICO

- ✓ Cumplir con todo lo establecido en el pacto de convivencia institucional, en cuanto a: sus lineamientos, capítulos, parágrafos y artículos; somos conocedores que podemos elegir, formar parte y promover: el gobierno escolar, consejo directivo, consejo de estudiantes, representante estudiantil, personero estudiantil, comité de convivencia, y/o consejo de padres.
- ✓ Como padre, madre y/o acudiente, facilitare al o la estudiante los materiales y elementos indispensables para la realización del trabajo escolar, brindando el espacio y apoyo necesario para el desarrollo de sus actividades pedagógicas, en pro de su formación integral, trabajando en equipo con la Institución educativa.
- ✓ Velar como padre, madre de familia y/o acudiente a que el o la estudiante, asuma con responsabilidad y conciencia sus procesos académicos, convivenciales y disciplinarios de manera permanente, verificando su asistencia a la Institución Educativa, actividades académicas, demás eventos institucionales y motivándolo(a) en la construcción de su proyecto de vida.
- ✓ Presentar en las fechas y horarios establecidos todas las actividades académicas, acciones reparadoras y restaurativas (trabajos, talleres, consultas, informes, evaluaciones, exposiciones, actividades de nivelación, superación, complementarias y especiales) solicitadas por el maestro y/o comité de convivencia escolar.
- ✓ Conocer y respetar el conducto regular y debido proceso con el cual se garantiza la protección de los derechos, el cumplimiento de los deberes, seguimiento de los compromisos, acciones pedagógicas, reparadoras y restaurativas.
- ✓ Fomentar el funcionamiento del comité de convivencia como un ente que promueva, promociona, media y posibilita espacios de comunicación asertiva, resolución pacífica de conflictos, mitigación de la intimidación escolar. Promoción de los Derechos Humanos y Derechos sexuales y reproductivos, entre los integrantes de la comunidad educativa, así como de habilidades y competencias socio emocionales.
- ✓ Conocer la tipificación de las eventualidades que puedan presentarse, los derechos de los y las estudiantiles, así como acciones reparadoras. (Situaciones convivenciales y disciplinarias) También conocer las situaciones Tipo I, II y III, de acuerdo a la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013. Rutas de atención y protocolos vigentes.



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

- ✓ Comprender, vigilar y aceptar los derechos, deberes, compromisos, responsabilidades y normas de cumplimiento de los estudiantes, padres y acudientes. Todas las formas de expresión de opinión y puntos de vista, deben ser cordiales y respetuosas, empleando términos y modales de forma asertiva.
- ✓ El estudiante se compromete a emplear de forma adecuada celulares y dispositivos electrónicos dentro de la Institución Educativa y a emplearlos únicamente para fines académicos.

DE CARÁCTER COMPORTAMENTAL, CONVIVENCIAL Y SOCIAL

- ✓ El padre, madre y/o acudiente se comprometen a no enviar al o la estudiante cuando presente dificultades de salud física y o mental, se compromete a llevarlo al servicio médico, presentando posteriormente el respectivo soporte de atención en EPS. De igual manera se compromete a realizar entrega de diagnósticos y recomendaciones en salud si presenta alguna situación particular o trayectoria diversa en el proceso de aprendizaje.
- ✓ El o la estudiante debe ser puntual con el horario de llegada establecido, actos culturales y deportivos. En caso de presentarse alguna situación o eventualidad debe ser reportada.
- ✓ El padre, madre de familia y/o acudiente asistirá de forma puntual a todas las reuniones que sean citadas por la Institución Educativa.
- ✓ Cuando se presente la necesidad de que el estudiante se ausente o no asista a la institución, el padre, madre o acudiente debe informar al docente director de grado. Se manejará y llevará registro mediante el formato de permisos y excusas para estudiantes. En caso de que el padre, madre y/o acudiente no pueda presentarse para realizar el retiro del o la estudiante de la Institución Educativa al presentarse alguna eventualidad, autoriza el retiro por:

Nombre persona autorizada _____ Cédula _____
Teléfono _____ Parentesco _____

- ✓ Como estudiante aprovechar el tiempo libre que tenga por ausencia de algún docente en una labor académica, deportiva y/o con vivencial productiva y aceptare con respeto el plan de contingencia que programen los docentes, coordinación y/o rector.
- ✓ Durante los descansos el o la estudiante no deberá estar en el aula de clases.
- ✓ Los estudiantes solo podrán ingresar a: Sala de informática, rectoría, coordinación y oficinas administrativas con previa autorización.
- ✓ El padre, madre y/o acudiente deberá asumir los costos de cualquier daño que ocasione el o la estudiante a la planta física, recursos, enseres de la institución educativa y/o recursos naturales.
- ✓ Si el padre o madre de familia no realizaran la matrícula de su hijo o hija, por motivos de fuerza mayor, estos deben ser justificados por escrito y deben enviar autorización y/o presentar custodia otorgada por I.C.B.F. o Comisaría de Familia. Todos los acudientes deben ser mayores de edad.



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

- ✓ Como padre, madre de familia y/o acudiente y estudiante, tengo conocimiento y acepto que la Institución Educativa no se hace responsable por celulares y dispositivos electrónicos que porte dentro del plantel educativo.
- ✓ Como padre, madre de familia y/o acudiente y estudiante tengo conocimiento y acepto el reglamento interno para el uso adecuado del aula de informática y computadores.
- ✓ Como padre, madre de familia y/o acudiente, tenemos conocimiento que es importante adquirir un seguro escolar para cada uno de nuestros hijos (as) o acudidos (as) matriculados, con el ánimo de atender oportunamente al estudiante en el caso de cualquier eventualidad que pueda presentarse y que requiera de asistencia médica, dentro de la Institución Educativa, en actividades y/o salidas, lúdico pedagógicas Institucionales.
- ✓ Como estudiante me comprometo a no realizar manifestaciones excesivas de afecto dentro y fuera de la Institución Educativa, cuando este portando el uniforme, teniendo en cuenta que la presente recomendación se realiza de forma respetuosa. De igual manera soy conocedor de que los niños y niñas no deben tener relaciones afectivas de pareja y que se promueve la no vulneración de los Derechos de los niños y niñas.
- ✓ Como estudiante me comprometo a no atender a particulares por las ventanas y portones. Así como a ser respetuoso de la diferencia, expresarme de forma asertiva y promover la sana convivencia escolar.
- ✓ El acudiente verificará que él o la estudiante porte el camibuso del uniforme de diario o educación física con dignidad y decoro teniendo en cuenta el horario establecido. Respetando su diseño y colores originales de la siguiente forma:

AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL PROCESO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR Y DE APOYO

Como padre, madre de familia y/o acudiente, hemos sido informados y tenemos conocimiento que la Institución educativa cuenta con docente con funciones de orientación, docente de atención domiciliaria hospitalaria y de forma eventual con docente de apoyo enviada por la Secretaría de Educación de Ibagué, quienes contribuirán de forma positiva en la formación integral de los y las estudiantes.

Estoy de acuerdo y autorizo para que se realicen procesos de orientación y apoyo por parte de la docente orientadora, docente de apoyo, docente de atención domiciliaria, coordinación, rector y docentes de la Institución Educativa, los cuales contribuyan en el bienestar de mi hijo (a) o acudido (a) a nivel personal, emocional, académico, comportamental, convivencial y disciplinario. También estoy de acuerdo que cuando se presenten acontecimientos o eventualidades disciplinarias y/o convivenciales, se firmen actas de compromiso, realicen acciones reparadoras, restaurativas, diálogos reflexivos, pedagógicas y acuerdos para solucionar las eventualidades que puedan presentarse en la cotidianidad.

Como padre, madre de familia y/o acudiente también se me informa y autorizo que de forma parcial mis hijos (as) o acudidos (as) podrán recibir charlas y conferencias por entidades gubernamentales y de convenios con la Institución Educativa y que contribuirán de forma positiva a la formación integral de mi acudido, como: Comisaría de Familia, Psicólogo de la comuna, centro de salud, Salud Pública, Policía Nacional, Corregidora, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F., Secretaría de Educación, I, Personería Municipal, fundaciones, entre otras.



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

() DOY (DAMOS) EL CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN

() NO DOY (DAMOS) EL CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Autorizamos la participación de nuestro (a) hijo (a) o acudido (a) en los procesos de orientación y apoyo por parte de la docente orientadora y de apoyo de la institución educativa, así como de las entidades Municipales y de las que contribuyan con su bienestar y protección de sus derechos como NNAJ, así como la participación en los talleres lúdico pedagógicos. De igual manera como estudiante tengo conocimiento que toda información suministrada por mi parte y que afecte mi integridad física, salud mental y psicológica será informada a mi madre, padre de familia y/o acudiente, para buscar alternativas que contribuyan a mejorar y superar dicha eventualidad.

Nombre Completo familia y/o acudiente:

Nombre Completo Estudiante:

Firma

C.C. N°:

Firma

T.I o R.C. N°:

AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

Como padre, madre de familia y/o acudiente hemos sido informados acerca de la grabación de videos de practica educativa y fotografías que realizara la Institución educativa con fines pedagógicos durante el año escolar y calendario académico que se realizaran en las diferentes actividades lúdicas y pedagógicas de nuestra institución, dentro y fuera de ella, las cuales serán empleadas como referentes pedagógicos y evidencias de los procesos de formación integral y transversal desarrollados en los diferentes proyectos.

Luego de haber sido informados del objetivo para que nuestro (a) hijo, hija o acudidos (as) aparezcan ante cámara y video grabación, resuelto todas las inquietudes y comprendiendo la totalidad de la información sobre la actividad, comprendo o comprendemos que:

1. Las imágenes y grabaciones realizadas serán únicamente empleadas como fines pedagógicos y en ningún momento vulnerarán los derechos de los NNAJ.

Atendiendo a la normatividad vigente sobre consentimientos informados y de forma consciente y voluntaria

() DOY (DAMOS) EL CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN

() NO DOY (DAMOS) EL CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Teniendo en cuenta los acuerdos anteriormente mencionados nos comprometemos a cumplir las normas de convivencia, resolución pacífica de conflictos, a manejar una comunicación asertiva y a cumplir con las acciones pedagógicas, reparadoras y restaurativas, que sean asignadas por el incumplimiento de las normas de la institución educativa y hacemos constar que **LEEREMOS, REFLEXIONAREMOS Y ACEPTAREMOS**, el pacto de convivencia de la institución educativa San Luis Gonzaga y como integrantes de la comunidad educativa nos comprometemos a cumplirlo, a hacerlo cumplir y a aportar ideas, opiniones positivas y constructivas que contribuyan a mejorar el clima institucional y la armonía de la institución.

En constancia firmamos a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma Padre de Flia. y/o Acudiente

Firma Estudiante



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

El presente Acuerdo y Reglamento se adopta por Consejo Directivo y rige a partir del _____ y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha. Dado en Ibagué el 15 del mes de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS MARTINEZ MUÑOZ
Rector

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

ANEXOS

LINEAS Y RUTAS DE ATENCIÓN

*Dirección: Calle 36 # 4B-44 Barrio Nacional Tel. 2777772 Ibagué
Correo electrónico: iesanluisgonzagaibague@hotmail.com - iesanluisgonzagarector@gmail.com*

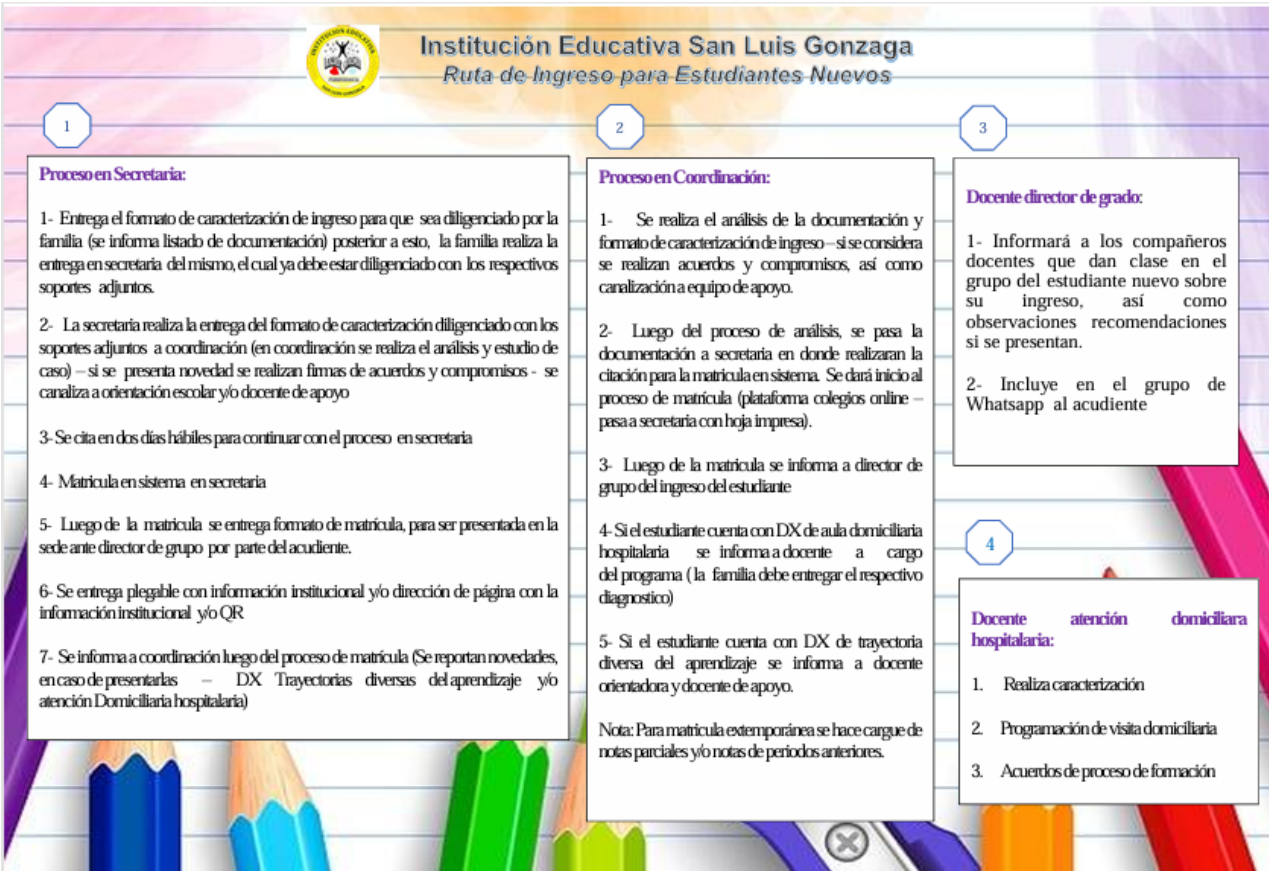


Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2



ruta para la matrícula





Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2



Institución Educativa San Luis Gonzaga Ruta de retiro para Estudiantes

Secretaría:

- 1- El o la acudiente realiza el formato de retiro
- 2- Retiro en Simat – entrega de documentos
- 3- Se informa a coordinación sobre el retiro (copia de hoja de retiro)
- 4- Luego del retiro a los 15 días hábiles, se realiza seguimiento de verificación en el Simat de que él o la estudiante se encuentre activ@ en el sistema educativo, en caso de estarlo se cierra el proceso.

Cuando él o la estudiante no se encuentren en el sistema educativo se informa a coordinación.

El proceso de retiro se realiza los días viernes – los retiros los realiza únicamente el o la acudiente

Coordinación:

- 1- informa del retiro del o la estudiante al director de grupo
- 2- Si luego del proceso de seguimiento el o la estudiante no se encuentra en el sistema educativo se realiza informe a ICBF – se informa al rector. Se canaliza a orientación escolar por medio de correo institucional para remisión a ICBF.

ruta gestante



Ruta de Atención Integral para estudiantes en periodo de Gestación



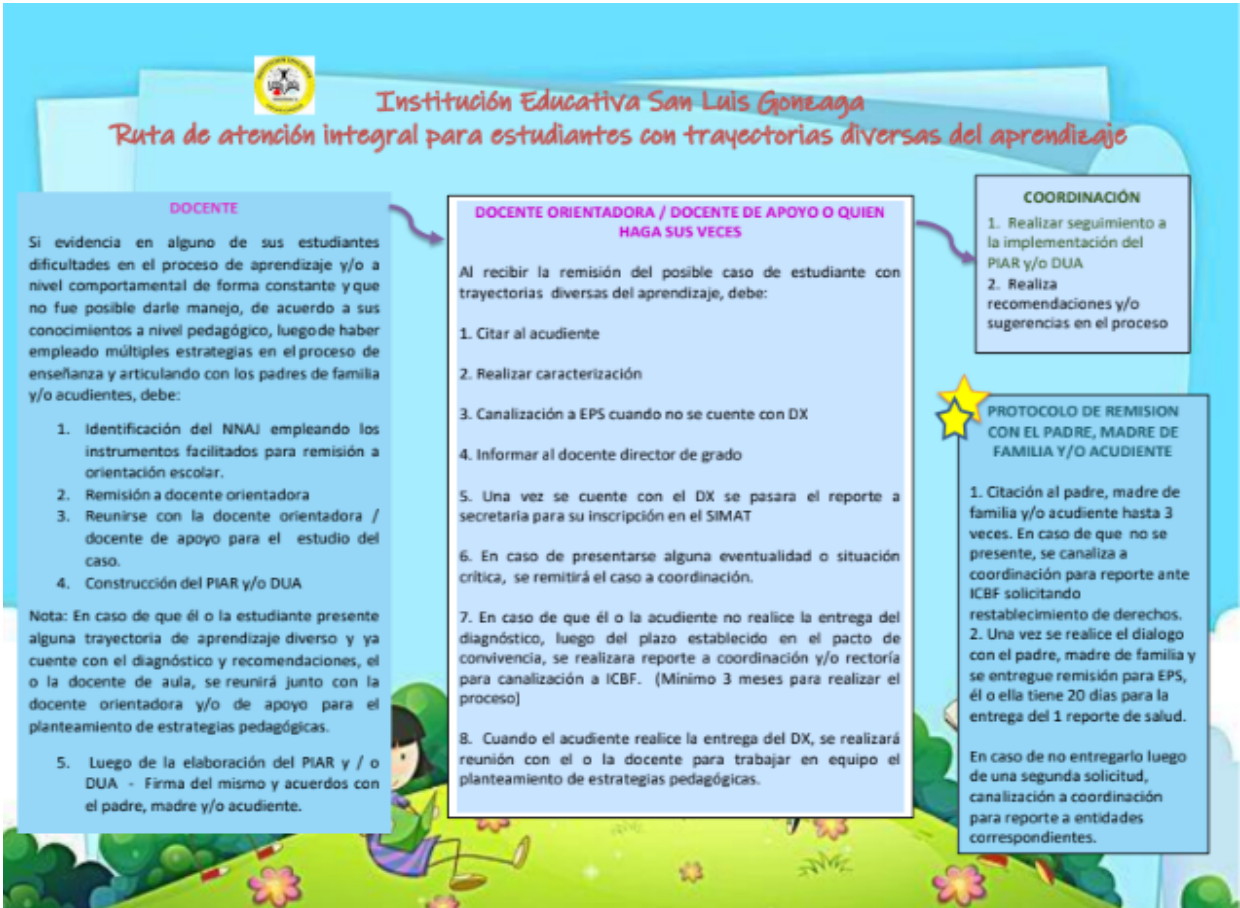
1. Para la activación de este protocolo se debe verificar en primera instancia la edad de la adolescente embarazada, si es menor de 14 años es considerada víctima de abuso sexual y se debe realizar el respectivo reporte a las autoridades competentes y el acompañamiento familiar pertinente (activación de protocolo para VBG Situación tipo III). Si es mayor de 14 años y no ha realizado inicio de control prenatal, se realiza el reporte para solicitar el servicio de salud.
2. Acudiente y/o estudiante en periodo de gestación debe notificar a coordinación su estado. En el caso de que sea informado un docente este deberá reportar a coordinación y/o docente orientadora por medio de correo electrónico institucional.
3. Posteriormente se debe citar al padre de familia o acudiente en orientación escolar, con el fin de registrar aspectos relevantes respecto a la condición del embarazo (verificar si es de riesgo y recomendaciones médicas, así como deberán entregar soportes de atención en el servicio de salud).
4. Se debe realizar seguimiento para verificar que la estudiante este asistiendo regularmente a sus controles prenatales y por ultimo realizar acuerdos con la estudiante y su núcleo familiar respecto a la asistencia a las clases, porte del uniforme, permisos y sistema de evaluación acordes con la evolución de su proceso gestacional, de acuerdo a la certificación médica. Adaptación y flexibilización del currículo de acuerdo a la necesidad.
5. Se diligenciará el formato establecido por la Secretaría de Educación Municipal en orientación escolar y se realizará a dicha entidad el reporte de cada caso presentado al correo electrónico:
derechosexuales@ibague.gov.co
6. El docente director de grado deberá comunicar sobre el estado de gestación a los docentes que dicten alguna asignatura en el grupo de la estudiante y deberá reportar a orientación escolar o rectoría cualquier eventualidad que se presente con la estudiante.
7. Si la estudiante presenta alto riesgo de embarazo se realizará manejo de modelo de educación apoyo académico especial en casa, desde el momento que nos realice el reporte de su estado y diagnóstico, hasta la culminación de su licencia de maternidad.



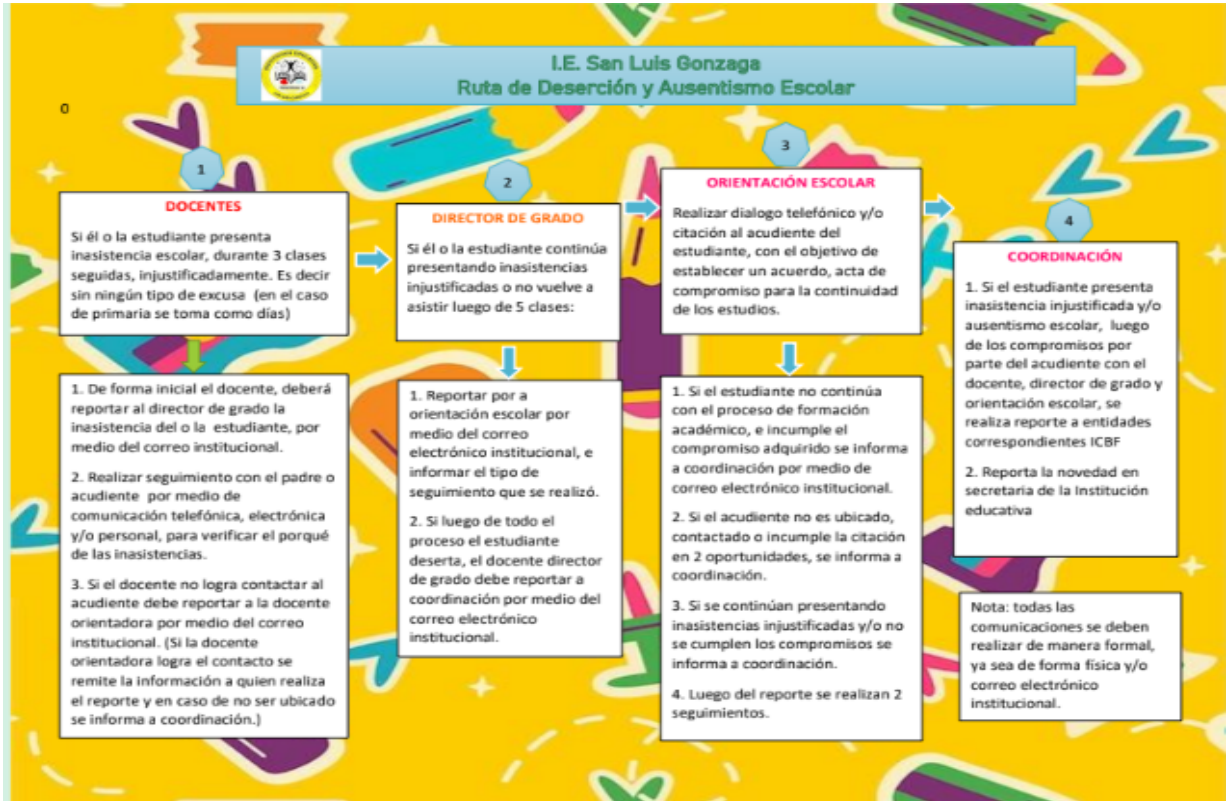
Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

ruta de atención integral T.D.



ruta de ausentismo escolar





Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

INFORME CONVIVENCIAL		
PROCESO: ESTRATEGICO – APOYO	PÁGINA 1 de 1	

DATOS DE IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE Fecha: _____

Nombre del estudiante: _____

Documento ID: _____ Institución educativa de procedencia: _____

Grado _____ Sexo _____

Nombre de quien diligencia: _____

Cargo y/o dependencia: _____

Nombre del padre: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Nombre de la madre: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Acudiente: _____ Teléfono: _____

Descripción del comportamiento a nivel convivencial, fortalezas y aspectos a mejorar

Descripción de aspectos a nivel disciplinario, fortalezas y aspectos a mejorar

Descripción de aspectos a nivel académico, fortalezas y aspectos a mejorar

Cuenta con plan de ajustes razonables Si _____ No _____

Elaborado por: Fecha: Actualizado por: Fecha:	Copie Controlada	Revisado Por: Fecha: Aprobación Por: Fecha:
--	------------------	--



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

INFORME CONVIVENCIAL		
PROCESO: ESTRATÉGICO – APOYO	PÁGINA 2 de 1	

Nota: en caso de contar con plan de ajustes razonables favor adjuntarlo en pro del bienestar y formación integral y de dar continuidad en el proceso.

En el proceso educativo ha contado con plan de apoyo académico especial Si ____ No ____

Motivaciones: _____

Aspectos a tener en cuenta y para fortalecer en el proceso académico y convivencial del o la estudiante, en pro de su bienestar, formación integral y de garantizar un óptimo proceso institucional:

Cuenta con apoyo y proceso en orientación escolar Si ____ No ____

Aspectos a fortalecer y/o recomendaciones: _____

Recomendaciones u observaciones:

Firma Institución educativa de la que egresa

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Elaborado por: Fecha:	Copia Consultada	Revisado Por: Fecha:
Actualizado por: Fecha:		Aprobación Por: Fecha:



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

FORMATO DE INGRESO DE ESTUDIANTES - CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL

Fecha del presente formulario: _____ Grado al que ingresa: _____

Nombre del estudiante: _____

Documento de identificación MUIP _ Ti _ CC _ No. _____ Edad: _____
Fecha de nacimiento: _____ Lugar de nacimiento: _____ Rh: _____
Dirección de residencia: _____ Urbana _ Rural _
Barrio _____ Vereda _____ Celular: _____
Correo electrónico: _____

Se reconoce como víctima del conflicto armado: Si _ No _ cuenta con el respectivo registro _____
Está en algún centro de protección: Si _ No _ Cual _____
Se reconoce o pertenece a algún grupo étnico: Si _ No _ Cual _____

El año anterior estuvo vinculado al sistema educativo: Si _ No _ Nombre de la institución educativa que viene: _____
Grado cursado: _____
Municipio: _____ Aprobó: Si _ No _

Aspectos que considere se deben mejorar o fortalecer a nivel personal, social, emocional y convivencial: _____

Aspectos que deben mejorar o fortalecer a nivel académico – describa su rendimiento en los dos últimos periodos: _____

Datos familiares

Nombre del padre: _____ Teléfono: _____
Ocupación: _____ Escolaridad: _____
Dirección: _____

Nombre de la madre: _____ Teléfono: _____
Ocupación: _____ Escolaridad: _____
Dirección: _____

Acudiente: _____ Teléfono: _____
Parentesco: _____

En caso de emergencia comunicarse con: _____ Teléfono: _____
El estudiante vive con: _____

Salud

Eps: _____ Contributivo _____ Subsidiado _____
Lugar donde es atendido en caso de emergencias: _____
Alergias: Si _ No _ Cual _____
Cuenta con diagnóstico médico: Si _ No _ Cual _____
Cuenta con alguna atención médica y/o terapia: Si _ No _ Cual _____ Frecuencia _____
Presencia algún tipo de recomendación y/o condición médica: _____
Consumo algún medicamento: Si _ No _ Horario: _____
Adhiere al aseo escolar: Si _ No _



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

Cuenta con apoyos o ayudas técnicas o tecnológicas para favorecer su movilidad, comunicación e independencia: Si__ No__ Cual__

Descripción general del estudiante con énfasis en sus capacidades, gustos e intereses o aspectos que le desagradan, expectativas del estudiante y la familia, acompañamiento familiar y redes de apoyo con los que se cuenta.

Gustos e intereses:

Expectativas del estudiante:

Expectativas de la familia:

Redes de apoyo:

Describe cómo se comporta a nivel social y familiar:

Describe cómo se comporta a nivel convivencial y disciplinario

Movilidad

¿Requiere sistema y aditamentos de apoyo para la movilidad? Si__ No__ Cual__

¿Requiere ajustes en el espacio físico y en el ambiente para favorecer su movilidad? Si__ No__

¿Se necesita ajustes para la movilidad? Si__ No__ Cual__

¿Requiere favorecer su motricidad fina? Si__ No__

¿Requiere alguna adaptación para agarrar objetos? Si__ No__

¿Se necesitan ajustes para mejorar la motricidad? Si__ No__

¿Requiere sistema de apoyo y ajustes para la comunicación? Si__ No__ Cual__

¿Cuenta con los aditamentos de apoyo a la comunicación? Si__ No__ Cual__

¿Se necesitan ajustes para garantizar la comunicación? Si__ No__ Cual__

Horarios académicos

¿Requiere ajustes en los tiempos de permanencia en el establecimiento educativo? Si__ No__

Firma padre, madre y/o acudiente

Firma del estudiante

Fecha de entrega:

Recibido en coordinación:



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2



INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA

Radicado de Matrícula

Fecha: _____ Sede: _____ Grado al que ingresa: _____ Grupo _____

Datos Básicos del Estudiante

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

NOMBRE DE PADRES Y/O ACUDIENTE QUE REALIZA LA MATRICULA: _____

TELÉFONO ACUDIENTE: _____ NOTAS PARCIALES: SI _____ NO _____ PERIODO _____

COMPROMISO ACADÉMICO: SI _____ NO _____ COMPROMISO CONVIVENCIAL: SI _____ NO _____

FIRMA SECRETARIA: _____

ACTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA

Nombre del estudiante _____

Grado: _____

Padre/ acudiente _____

Parentesco: _____

Hacemos constar que RECIBIMOS, LEÍMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS el Pacto de Convivencia, de la Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA para el año lectivo 2017 y como integrantes de la Comunidad Educativa, NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR.

Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los _____ días del mes de _____ de 202 ____

_____ Padre o acudiente	_____ Estudiante
Cel: _____	Cel _____

NOTA: ESTE PACTO APLICA PARA TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS LA MISMA.



Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 170001106 del 5 de mayo de 2023
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*
